

texto de enseñanza, ha creído oportuno pedir que se retarde la aprobación de la obra mencionada hasta que en el mes de noviembre pueda hacerse un exámen comparativo de las dos. Se acordó pasar esta solicitud al señor Decano de Leyes.

Con esto se levantó la sesión.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Informe sobre el concurso de la clase de Patolojía de la seccion universitaria.

Delegacion universitaria.—Santiago, julio 4 de 1863.—Señor Ministro: Nominados por el Decano de la Facultad de Medicina, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la lei de 24 de noviembre de 1842, para formar la Comision que debia presidir el concurso abierto para la cátedra de Patolojía esterna i Anatomía de las rejiones, nos reunimos el dia 19 de mayo, bajo la presidencia del Delegado universitario, con el objeto de examinar los títulos de los que se presentaron para esta oposicion, i, verificado dicho exámen, declaramos admitidos al concurso:

A don Pablo Zorrilla,
Don Adolfo Murillo,
Don Adolfo Valderrama, i
Don Wenceslao Diaz.

A los dos dias despues, no habiéndose interpuesto recusacion alguna de parte de los candidatos, volvimos a reunirnos, i se sorteó en presencia de los candidatos la cédula que debia servir de tema para la prueba escrita. Entre varias que con este objeto propuso la Comision, se sacó a la suerte la que trata de “las hérnias en jeneral, bajo el punto de vista de la Patolojía esterna.”

Espirado el término de quince dias que el art. 17 del decreto de 20 de octubre de 1849 asigna para esta prueba, fueron remitidas al Delegado las cuatro Memorias escritas con las copias de ellas, i en los dias 17 i 18 de junio fueron leidas estas Memorias en presencia del numeroso público de profesores i alumnos, i del señor Decano de la Facultad de Medicina.

El 23 de junio, a las 9 de la mañana, se sacó a la suerte de las varias cédulas que de atemano habia fijado la Comision para la prueba oral, la siguiente: “de los varios tumores que se pueden encontrar en el *serotum*, incluyendo el cutis;—método curativo, sea medical, sea cirujical, de estos tumores.”

El mismo dia a las 6 de la noche tuvo lugar esta prueba, en la cual cada

candidato improvisó sobre el mencionado tema, por espacio de tres cuartos de hora, una lección ante la Comisión, en presencia del señor Decano de Medicina i de un numeroso público.

No se contentó la Comisión con estas dos pruebas; i en atención a que la cátedra a que se refiere la oposición comprende dos ramos, de los cuales el de Anatomía de las Rejiones exige operaciones prácticas de que hace mención el art. 19 del citado decreto de 1849, acordó que los candidatos debían ser sometidos a una prueba práctica, que consistiría en la disección i demostración de alguna rejión elejida a la suerte. Citados con este objeto a las 10 de la mañana del 30 de mayo los mencionados candidatos en la Escuela de Medicina, salió del sorteo para esta prueba la "disección i demostración de la *rejión inguino-crural*." Dióse a los oponentes para esta operación tres horas de tiempo, para que cada uno la verificase sobre un cadáver por separado, sin consultar libros.

Espirado el término, se dió todavía a cada candidato media hora para las explicaciones sobre la rejión disecada, i con esto la Comisión declaró concluidas las pruebas del concurso.

Pasando en seguida la Comisión a deliberar sobre el modo cómo se habían desempeñado los candidatos en las pruebas arriba mencionadas, principió por decidir en votación secreta, ¿quiénes eran los candidatos dignos de ser presentados al Gobierno para la cátedra de Patología esterna i Anatomía de las rejiones? Resultó de esta votación que los cuatro candidatos eran dignos de esta distinción, i los comisionados tendrían el honor de presentarlos al Gobierno conforme a lo dispuesto en el art. 20 del citado decreto de 1849.

Pero, al pasar a calificar las aptitudes que ha manifestado cada uno de ellos en dichas pruebas, hemos tenido que examinar detenidamente el resultado de cada una de las mencionadas pruebas por separado; i hé aquí la opinión que a este respecto nos cabe el honor de emitir a US.

En primer lugar: con respecto a las Memorias leídas en la prueba escrita, la Comisión considera que las de don Pablo Zorrilla, don Adolfo Valderrama i don Wenceslao Díaz son de igual mérito, i las tres superiores a la de don Adolfo Murillo.

En segundo lugar: fijándonos en el mérito de la prueba oral, a la cual fueron sometidos los candidatos, damos preferencia a la de don Adolfo Valderrama; i colocamos en orden de mérito, despues de ésta, las de don Wenceslao Díaz i don Pablo Zorrilla.

En tercer lugar: por lo que toca a la prueba práctica, los comisionados opinan que en ella don Pablo Zorrilla sobresalió a los demas i los dejó a mucha distancia, tanto por la destreza con que verificó la mencionada disección, como por la precisión i lucidez de sus explicaciones. Manifestaron sin embargo bastante conocimiento en la misma materia don Adolfo

Valderrama i don Wenceslao Diaz, sin que se pudiese entre ellos notar una diferencia marcada.

En resumen: dos son los candidatos que, por las pruebas a que fueron sometidos, parecen disputar con mayor justicia *el primer lugar* en esta oposicion, i son:

Don Adolfo Valderrama por su prueba oral, en materia de Patojía esterna, i

Don Pablo Zorrilla por su prueba práctica i explicaciones, en materia de Anatomía de las rejiones.

La Comision está lejos de disimular la dificultad que ha tenido en su deliberacion para decidir a cuál de ellos se debe dar la preferencia. Atendiendo solamente a que el profesor de la cátedra que se trata de dar en oposicion debe hacerse cargo de dos ramos de enseñanza, de los cuales el de Patojía esterna es el principal, i que don Adolfo Valderrama en su prueba oral manifestó superioridad a los demas en este ramo; consideramos al citado don Adolfo Valderrama como digno de ocupar el primer lugar entre los candidatos, i así lo proponemos a US.

Séanos, sin embargo, permitido insistir al propio tiempo en el mérito relevante de don Pablo Zorrilla; de manera que si en el caso actual el nombramiento del Gobierno recae sobre su digno competidor don Adolfo Valderrama, i algun dia, como es de desear, tenga a bien el Supremo Gobierno aumentar el número de profesores, separándo de la mencionada cátedra el ramo de Anatomía de las rejiones, se han de tener presentes los méritos adquiridos en esta oposicion por don Pablo Zorrilla, que se puede considerar desde luego como un buen profesor de este ramo i de grandes esperanzas en el porvenir.

Debemos tambien hacer presente a US., que ambos candidatos, don Adolfo Valderrama i don Pablo Zorrilla, han rendido varios servicios al país, ya sea como auxiliares de la clase de Anatomía i disectores, ya como practicantes en los Hospitales, i autores de varios trabajos en materias de Medicina, publicados en los *Anales de la Universidad*.

No por esto podemos omitir el recomendar particularmente a US. los méritos de don Wenceslao Diaz, que, a mas de haberse distinguido de un modo mui notable en esta oposicion, como hemos tenido la ocasion de espresarlo en este informe, es conocido del público por los grandes servicios rendidos a la humanidad en la mision que el Supremo Gobierno le confió en Mendoza con motivo del gran terremoto que arruinó a esa ciudad, como tambien por sus numerosas publicaciones, impresas en los mismos *Anales de la Universidad* sobre varios asuntos de Medicina i de ciencias naturales.

Dios guarde a US.—*Ignacio Domeyko.*—*Hildefonso Ravenós.*—*G. Petit.*—*Francisco J. Tecoral.*—Al señor Ministro de Instruccion pública.

Prórroga de la licencia concedida al Rector del Instituto Nacional.

Santiago, agosto 27 de 1863.—Vista la nota que precede, prorrógase por cuatro meses mas la licencia concedida, sin goce de sueldo, al Rector del Instituto Nacional don Santiago Prado.—Tómese razon i comuníquese.—**PÉREZ.**—*Miguel M. Güemes.*

Se asigna un sueldo al autor de la historia de Chile, don Claudio Gay.

Santiago, setiembre 3 de 1863.—Por cuanto el Congreso Nacional ha prestado su aprobacion al siguiente proyecto de lei:

“Se asigna a don Claudio Gay, como testimonio del agradecimiento nacional, la renta vitalicia de dos mil pesos por año, que podrá gozar residiendo fuera del territorio de la República.”

I por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido a bien sancionarlo; por tanto, promúlguese i llévase a efecto como lei de la República.—**JOSÉ JOAQUIN PÉREZ.**—*Miguel M. Güemes.*

Nombramiento de Injeniero jeógrafo.

Santiago, setiembre 5 de 1863.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

“Vista la nota que precede i el espediente que la acompaña, nómbrase Injeniero jeógrafo a don Javier Larrain, quien se presentará con este título ante el Consejo de la Universidad a prestar el juramento de fidelidad en el desempeño de las operaciones de su profesion, prévio el pago que deberá hacer en Tesoria jeneral del derecho de media annata.

“Tómese razon i comuníquese.”—Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota núm. 298 de 4 del corriente.—Dios guarde a Ud.—*Miguel M. Güemes*—Al Rector de la Universidad.

Dan las gracias por su nombramiento los Decanos que se espresa.

Santiago, setiembre 5 de 1863.—He recibido la nota de US. del 3 del presente mes, en que se sirve transcribirme el nombramiento de Decano de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas que el Supremo Gobierno ha tenido a bien hacer en mi persona, vista la terna que para este cargo fué formada por dicha Facultad. I lleno de reconocimiento por el alto honor que se me confiere, me es grato espresarlo así ante US. i el Consejo, asegurando al mismo tiempo que haré de mi parte todo esfuerzo por co-

responder dignamente a tan señalada distincion.—Dios guarde a US.—*F. de Borja Solar*.—Al señor Rector de la Universidad.

Santiago, setiembre 5 de 1863.—Señor Rector :—He recibido la nota de US. núm 297, en que me trascribe el decreto supremo por el cual he sido nombrado Decano de la Facultad de Teología de la Universidad, a virtud de haber sido propuesto en el primer lugar en la terna que con este objeto formó la espresada Facultad en su última sesion. Profundamente reconocido a la distincion con que he sido favorecido, procuraré hacerme digno de ella cumpliendo del mejor modo posible, como lo he hecho hasta aquí, con los deberes que me impone.—Dios guarde a US.—*José Manuel Orrego*.—Al señor Rector de la Universidad.

Santiago, setiembre 12 de 1863.—Con fecha 3 del corriente he recibido el oficio de US., trascribiéndome el supremo decreto por el cual se me nombra Decano de la Facultad de Medicina en vista de la terna formada por dicha Facultad con este objeto. Agradezco como el que mas el honor que se me confiere i procuraré coresponden a las esperanzas de la Facultad de la mejor manera que me sea posible.

Esta ocasion me es oportuna para ofrecer a US. las consideraciones del mayor aprecio.—*Vicente Antonio Padin*.—Al señor Rector de la Universidad de Chile, doctor don Andrés Bello.

Memoria del Director del Liceo de Valparaiso, don Joaquin Villarino, leida en la solemne distribucion de premios que tuvo lugar el 8 de setiembre de 1863.

SEÑOR INTENDENTE.—Señores.—Cábeme la honra de dar por primera vez cumplimiento a lo prescrito por el art. 20 del reglamento mandado observar en el Liceo, haciendo una reseña de la marcha del establecimiento i de las medidas que podrian tomarse para incrementar su influencia en los adelantos de la juventud.

Desde el 7 de julio hasta el 31 de agosto del año de 1862 permaneció abierta la matrícula para la inscripcion de alumnos. Durante ese tiempo se incorporaron 205 jóvenes, que fué el mayor número con que el Liceo contó en el año pasado escolar. Su distribucion fué la siguiente: internos 27, medio-pupilos 21, i esternos 157. De éstos, 42 se admitieron en calidad de alumnos agraciados, en virtud de la autorizacion que al Rector confiere el art. 5.º del supremo decreto de 22 de marzo de 1862.

ENTRADAS I GASTOS.

La renta producida por las pensiones de los alumnos ascendió a 4648 pesos 56 centavos, en la forma siguiente:

Pensiones de internos.....	\$ 2,300
Id. de medio-pupilos.....	1,010 50
Id. de esternos.....	1,338 06

A mas de esta suma, el Supremo Gobierno decretó a favor del Liceo la cantidad de 5,150 pesos.

A fin de procurar al establecimiento algun otro ramo de entradas, aunque reducidas, i al mismo tiempo de facilitar a los educandos la adquisicion de libros a un bajo precio, no me fué difícil obtener del Supremo Gobierno la remision, por valor de 1,070 pesos, de una variedad de libros de instruccion que tenia en sus archivos. Vendidos a los precios que se nos designaron, produjo este ramo 166 pesos 50 centavos.

En consecuencia, la entrada total que tuvo el Liceo i con que se atendió a las espensas ordinarias del establecimiento hasta el 31 de diciembre, fué: 9,865 pesos 6 centavos. Despues de satisfechas todas las necesidades, resultó un sobrante de 1,323 pesos i 965 milésimos de peso.

En el presente año, el Supremo Gobierno ausilia al Liceo con 10,000 pesos. El pequeño sobrante que presumo se obtendrá, abrigo la esperanza de que me sea concedido para practicar en el local mejoras importantes, de que hablaré en el curso de esta Memoria, i para encargar a Europa un pequeño gabinete de Física i un laboratorio de Química para las clases que deben establecerse en el Liceo.

La administracion de los fondos se hace por la Tesoría del establecimiento, oficina que he organizado sobre los principios que estatuye la Ordenanza de la Contaduría Mayor. Dirijida por un empleado responsable, sujeto a mi inspeccion, ha tenido hasta el presente la aprobacion de sus actos por el Tribunal Superior de cuentas. En la organizacion de la Tesorería he procurado adoptar todas las prácticas propias para asegurar la pureza en la administracion de los caudales que se nos han confiado. La laboriosidad e intelijencia del empleado que la preside han contribuido a que estas operaciones, de suyo delicadas, se regularicen en poco tiempo. En esta materia he marchado con toda escrupulosidad, convencido de que las prácticas que se introduzcan desde el principio han de ser las que den para lo futuro la norma de la pureza i honradez en la administracion de la renta.

GASTOS DE INSTALACION.

La primera suma que el Supremo Gobierno decretó para atender a los gastos de la instalacion del Liceo, fué de 1,724 pesos 30 centavos, cantidad que se puso a disposicion del Sr. Intendente de la provincia i con la que se practicaron algunas de las reparaciones que el local demandaba. Mas tarde se decretaron 1,404 pesos para proveer de útiles a la casa, i con el mismo fin se mandaron entregar 600 pesos al Rector del establecimiento. La Ilustre Municipalidad del departamento quiso tambien contribuir a la planteacion del Liceo, i le asignó de sus rentas 1,000 pesos por una sola vez, los que se invirtieron en modificaciones en el local i adquisicion de

algunos útiles indispensables. Agotadas estas sumas, el establecimiento carecia aún de muchos objetos necesarios para su buen régimen, i mas que todo, la casa exijia modificaciones que, destruyendo la humedad, la hicieran aseada e incapaz por sus condiciones hijiénicas de alterar la salud de los jóvenes que se iban a recibir. A este fin, solicité la cooperacion de la Comunidad Mercedaria, como interesada tambien en la realizacion de las mejoras que meditaba, i tuve la satisfaccion de que su digno Provincial i Comendador se prestaran a contribuir con la mitad de los gastos de reparacion del pavimento. Merced a este auxilio, pude contratar la colocacion de asfalto en los corredores i algunas oficinas del establecimiento. Para completar la suma que esta obra exijia i practicar algunos otros trabajos, acudí a la liberalidad de los vecinos de Valparaiso, tantas veces jenerosamente comprobada. El Sr. Intendente de la provincia, conocedor de las necesidades que debian llenarse i entusiasta por los adelantos de la juventud, no trepidó en acceder a mi solicitud para nombrar una comision que colectara la suscripcion proyectada. Designados los Sres. don Manuel Carvallo, don Enrique Lyon i don Miguel Manterola, se tuvo a bien asociarme a ellos, i con este motivo pude estimar el entusiasmo e interes con que dichos señores desempeñaron su cometido. Esta colecta produjo 1,036 pesos 20 centavos, suma con que emprendí los últimos trabajos necesarios en el establecimiento.

Habiendo manifestado al Supremo Gobierno la conveniencia de uniformar el menaje de la casa, se me mandaron entregar 162 pesos 50 centavos para la compra de 25 catres de fierro que usan los alumnos internos, sin exijirles emolumento alguno, segun lo dispuesto por el Sr. Ministro de Instruccion Pública.

Las cuentas que acreditaban la inversion de esta suma i de todas las que se pusieron a mi disposicion, las pasé oportunamente al Sr. Intendente de la provincia.

El cuadro siguiente manifiesta los valores aplicados a favor del Liceo durante el pasado año escolar.

Gastos de instalacion.	Entradas ordinarias.
ASIGNACIONES DEL SUPREMO GOBIERNO.	Asignacion del Supremo Gobierno..... ps. 5,150
Para reparaciones en el local.	Pensiones de alumnos... 4,648 56
ps..... 1,724 30	Venta de libros..... 166 50
Para útiles..... 2,004	Suma..... 9,965 06
En libros de instruccion..... 1,070	
Para compra de catres..... 162 50	
Suma..... 4,962 80	Invertido durante el año... 8541,095
Asignacion de la Ilustre Municipalidad..... 1,000	Sobrante..... 1423,965
Producto de una suscripcion... 1,036 20	
Total... ps. 6,997	

A mas de las cantidades enumeradas, pedí al Supremo Gobierno 23 obras con 93 volúmenes, las cuales me fueron remitidas. De ellas, unas pertenecen al archivo del Liceo i las otras servirán de base a la Biblioteca que gradualmente se irá organizando. Tambien pedí i me fueron concedidos seis mapas de Chile por Black, otro de los que en escala mayor ha publicado el mismo autor en Edimburgo, cinco colecciones de atlas jeográficos de Cornell, i un globo terrestre de los que el Supremo Gobierno acababa de hacer venir de Estados-Unidos para la enseñanza de las escuelas superiores de la República.

El Liceo de Valparaiso es el primer establecimiento público de instruccion que, para el estudio del sistema metrico decimal, puede presentar a los alumnos las diversas medidas de que consta, merced a que el Supremo Gobierno accedió a la solicitud en que pedí tres colecciones completas de los padrones encargados a Europa.

El Liceo ha recibido tambien el valioso obsequio de dos globos para el estudio de la Cosmografía, el uno terrestre i el otro celeste; me es sensible no poder hacer público el nombre de la persona que los ha cedido, por negarse a ello su modestia.

Con este motivo, creo oportuno consignar en este lugar la decidida proteccion que el Supremo Gobierno ha prestado al establecimiento, concediendo todas las cantidades que he solicitado para incrementar su importancia i aprobando las medidas que con el mismo fin he tenido el honor de someter a su ilustrado exámen.

DISTRIBUCION DE LOS ALUMNOS EN CURSOS.

De los 205 alumnos con que el Liceo contó el año pasado, 76 se incorporaron al curso de Matemáticas, 71 al de Humanidades, i 58 al de Comercio. Estas cifras evidencian las necesidades que ha llenado la creacion del Liceo; porque manifiestan que no todos los jóvenes que se hallan en estado de recibir educacion la quieren puramente mercantil, i que, aun los que así la desean, se hallan en menor número que los que siguen estudios sérios.

CURSO DE HUMANIDADES.

En este Curso, lo mismo que en los de Matemáticas i Comercio, solo fué posible abrir las clases correspondientes al primer año de estudios, a consecuencia de la falta de preparacion de los jóvenes que se incorporaron al Liceo, i porque ninguno habia rendido los exámenes válidos necesarios para pasar al segundo. El gran número de alumnos con que contó esta clase hizo necesario dividirla en dos secciones, que se confiaron a profesores distintos, en conformidad a lo dispuesto por el supremo decreto de 25 de febrero de 1843.

Aunque estaba mandado adoptar el plan de estudios que se observa en el Instituto Nacional, creí no obstante que, sin alterarlo en lo sustancial, era susceptible de algunas modificaciones en la forma, tendentes al mayor adelanto de la juventud, a distribuir de una manera mas regular las tareas de los profesores, i a incrementar la renta de algunos.

Esta reforma tenia por base la creacion de profesores especiales. Por su medio, la enseñanza se haria mas provechosa i la tarea menos pesada para el maestro. Por otra parte, la distribucion de sueldos que proyecté, aunque aumentaba los que actualmente gozan algunos profesores de Humanidades, arrojaba una disminucion de 300 pesos anuales en el total de sueldos que por el plan actual deben pagarse. Era mi ánimo solicitar del Supremo Gobierno que con ellos se dotara un bibliotecario, encargado exclusivamente de organizar i fomentar una institucion tan útil como necesaria en todo establecimiento de educacion. Sometido mi proyecto a la consideracion del Consejo de la Universidad, esta sábia Corporacion manifestó al Supremo Gobierno que convenia aplazar su adopcion, por cuanto ella meditaba a la sazón un proyecto de reforma concebido bajo los mismos principios i que pronto debia introducirse en todos los Liceos, a fin de uniformar la enseñanza que en ellos se da.

CURSO DE MATEMÁTICAS.

La clase preparatoria fué la única de este Curso que funcionó el año pasado escolar, i durante los cinco meses que permaneció abierto el Liceo se hicieron los estudios i se rindieron los exámenes conforme al plan mandado observar en el establecimiento.

En el exámen final de Jeografía, los alumnos presentaron cartas jeográficas dibujadas por ellos mismos, algunas de las cuales no carecian de mérito. En el final de Aritmetica, los jóvenes mas aprovechados presentaron cuadernos de los problemas resueltos por ellos durante el año. Esta práctica, mui provechosa en el estudio de las Matemáticas, por cuanto obliga al alumno a trabajar por sí mismo i a espresar sus ideas por escrito, se realizará en mayor escala en el presente año i los venideros.

CURSO DE COMERCIO.

En ninguno de los colejos nacionales de la República se habia establecido un Curso especial de Comercio; pero en el Liceo de Valparaiso lo creó el supremo decreto de 22 de marzo del año próximo pasado, a fin de que en él pudieran hacerse los estudios especiales mas en armonía con el carácter de la localidad. La forma que le dió este decreto era demasiado vasta, porque a mas de los ramos que comprende el Curso de Humanidades, exepтуando el Latin, se mandaban enseñar otros doce de difícil i largo apérendizaje, debiendo en consecuencia durar los estudios mercantiles

de ocho a nueve años, para que los estudiantes los cursaran con provecho.

Autorizado el Rector del Liceo para proponer oportunamente el plan que en este Curso debiera observarse, me dediqué al estudio de la verdadera forma que convendría darle. Desde luego pude observar durante el año pasado i el presente, que la gran mayoría de los jóvenes que se dedican a los estudios mercantiles, son los hijos de padres de pocos haberes; su principal anhelo es que el niño esté en poco tiempo apto para desempeñar un destino lucrativo. He notado también que el padre que tiene varios hijos, dedica siempre el menos estudioso a la carrera comercial.

El resultado de estas observaciones fué, que adquirí la certidumbre de que un Curso de Comercio que durase muchos años, no sería seguido por los jóvenes hasta su fin, i por lo tanto, no llenaría las verdaderas necesidades de la localidad. En el proyecto que tuve el honor de proponer al Supremo Gobierno solo le di la duracion de cinco años, procurando reunir en ese tiempo los estudios capaces de formar un hombre medianamente instruido i apto para emprender i dirigir operaciones mercantiles que salgan de la esfera de la compra i venta.

Aprobado este plan de estudios por supremo decreto de 18 de marzo del presente año, es el que se observa actualmente en el Liceo. En los cuatro primeros años se procura hermanar la práctica con la teoria, sin dar exclusivamente la preferencia, ni a los métodos absolutamente empíricos ni a los teóricos. Al estudio de los idiomas, i particularmente al del ingles, que ha llegado a ser el lenguaje del comercio, se le ha dado una atencion preferente. Cada año se destinan algunas horas para su aprendizaje, i cuenta con dos profesores, que eran mui necesarios por el gran número de jóvenes que desean estudiarlo.

El quinto año de estudios comerciales será una verdadera clase de práctica mercantil. Al organizarla, deben dividirse los alumnos en grupos que representarán otras tantas casas de comercio, las que, simulando transacciones i poniéndose en relaciones unas con otras, semejarán una verdadera plaza comercial. Dotado el profesor que debe rejentarla con la renta anual de 1,400 pesos, me lisonjeo de poder encontrar una persona competente. Este empleado será como el jefe de una vasta casa de comercio, que tendrá el deber de poner a sus discípulos al corriente de los movimientos i prácticas mercantiles de la plaza, proponiéndoles ejemplos de negociaciones cuya base sean aquellos movimientos i estas prácticas. Como los alumnos deben estar durante cuatro horas consecutivas del dia a disposicion del profesor, su aprendizaje podrá ser sólido i estenso. Con tales ideas, aspiro a dar a este quinto año de estudios un jiro verdaderamente útil i práctico, i a constituirlo en un núcleo donde puedan buscarse dependientes con la seguridad de que se les hallará inteligentes i honrados. Siendo así, los jóvenes formarán

su carrera desde las aulas, i los que se hayan preparado para ocuparse en el comercio tendrán derecho para exigir una renumeracion por sus servicios, desde el momento que ocupen un empleo. De esta manera pueden desaparecer los servicios que hoy se prestan, como se dice, a merito; i los jóvenes que han hecho estudios comerciales no quedarán de peor condicion que los que, siguiendo otras carreras, pueden ganar la vida desde que dejan las aulas.

Cimentados los estudios del quinto año bajo estos principios, imajino que no habrá inconveniente para que pueda encomendarse a los alumnos el desempeño de algunas comisiones. Una parte de la pequeña utilidad que dejen, podrá aplicarse a favor del Liceo i la otra distribuirse entre los alumnos, al tiempo de separarse del establecimiento. Acaso si se dispusiera que la distribucion solo tuviese lugar entre los alumnos aplicados, se habria encontrado un medio poderoso para estimular a los jóvenes al estudio i al exacto cumplimiento de sus deberes.

En el año anterior, el primer año del Curso de Comercio tuvo una forma transitoria. Limité los estudios al aprendizaje de la Gramática castellana, Jeografía, Catecismo de religion i Aritmética. Sujetándome a la mente del decreto de creacion del Liceo, los estudiantes de los dos primeros ramos asistieron a las mismas clases del Curso de Humanidades. Esto hizo que fueran muy numerosas; i sin duda los alumnos hubieran aprovechado muy poco, sino hubiera mediado la contraccion de los profesores don Manuel G. Carmona i don Camilo E. Cobo, que las rejentaron. En el presente año se ha evitado este mal, mediante la creacion de un profesor que solicitó; de un profesor especial de Jeografía i otro de Gramática castellana. Este tiene tambien a su cargo la enseñanza de la Historia Antigua i Griega, i de la Gramática Castellana para los estudiantes de Matemáticas.

A mas de las clases mencionadas, abrí el año anterior una de teneuría de libros por partida doble, imajinando que a ella concurririan algunos jóvenes, aunque no fueran alumnos del Liceo. Pero no habiéndose satisfecho esta expectativa, permití que la cursaran los alumnos del primer año de comercio, no obstante que a algunos les faltaba la suficiente preparacion en otros ramos. A fin de fundar esta clase, fué indispensable solicitar del Supremo Gobierno autorizacion para dividir entre dos profesores el sueldo asignado al de Matemáticas elementales, de aplicacion al comercio.

Convencido de la importancia que está llamado a alcanzar en la localidad, he prestado una preferente atencion al Curso de Comercio, teniendo la satisfaccion de que el Supremo Gobierno haya aceptado las medidas que he tenido el honor de proponerle con el mismo fin. Pero, es altamente sensible que la gran mayoría de los alumnos de este Curso no correspondan a los esfuerzos que se hacen en su favor. No solo en el presente

sino en el pasado año escolar, los estudiantes del primero de Comercio se han distinguido por su perseverante desaplicacion, su inasistencia a las clases, i por todas las cualidades que caracterizan al niño perezoso. No uno, sino todos los profesores, lamentan semejante comportacion, que yo considero como un escollo que se opone a nuestros esfuerzos i buenos deseos. Su persistencia en las faltas que tanto les hemos reprobado, me obliga a hacer esta pública manifestacion, esperando sea un correctivo i una leccion para en adelante.

ESTUDIO DEL IDIOMA INGLES.

El carácter esencialmente mercantil de la localidad contribuye, sin duda a que los padres de familia den una grande importancia al aprendizaje del idioma ingles. Sucede por esto que, ya sea que el alumno se dedique al estudio de las Matemáticas, las Humanidades o el Comercio, lo primero que se exige es que curse el ingles. Mui lójica encuentro esta pretension respecto de jóvenes que solo han de permanecer dos o tres años en el Liceo; pero carece absolutamente de fundamento en aquellos que siguen una carrera, cuyos estudios están determinados de ante mano, i entre los cuales se comprenden los idiomas vivos que se estudian a debido tiempo. De perniciosas consecuencias habria sido para el crédito del establecimiento luchar contra tales exigencias; porque, lo que la costumbre de largos años ha arraigado, lo explota la superficialidad en beneficio de intereses que desconozco. He tenido, en consecuencia, que permitir que los alumnos de la primera clase de Humanidades i de la preparatoria de Matemáticas asistan a la de ingles. Pero ¿qué ha resultado de aquí? Que recargado el año con muchos estudios, se aprovecha bien poco en cada uno de ellos. Pero tal es la voluntad de muchos padres de familia, que posponen cualquier otro aprendizaje al del idioma ingles.

Acaso la licencia concedida a algunos alumnos para asistir a clases que no correspondan al año de estudios en que se hallan, podria justificarse cuando el joven hubiera dado pruebas de capacidad, juicio i aplicacion. Pero es infundada respecto de niños torpes, que regularmente toman como un pretexto el estudio del ingles para desatender los demas ramos.

Para el año venidero, ya el estudio de idiomas vivos será obligatorio para los cursantes del tercer año de Matemáticas i Humanidades. Imagino que para entonces podré hacer desaparecer en su totalidad los males indicados. Para ello, cuento con que los alumnos del Liceo sabrán dar ya su verdadera importancia a lo que es un Curso de estudios, seguido con cierto orden i sujeto a un plan determinado.

Con el fin de aliviar tambien al alumno en sus tareas, el Consejo de Profesores acaba de acordar se solicite del Supremo Gobierno que sean exonerados de asistir a la clase de Dibujo natural los alumnos de la primera de

Humanidades que no tengan aptitudes reconocidas para ese aprendizaje. Sin duda que esta medida contribuirá a que muchos puedan rendir con descanso sus exámenes del fin de año.

ESCUELA ANEXA AL LICEO.

Uno de los obstáculos que, en el año anterior, entorpeció el aprovechamiento de los alumnos, fué la falta de conveniente preparacion i la diversidad de los métodos i textos porque habian aprendido en otros establecimientos. Esto hizo que gran parte del trabajo de los profesores se concretase a destruir prácticas viciosas i errores que, dejándose subsistentes, habrian sido perniciosos a los jóvenes durante el curso de sus estudios. Pero, a haberme limitado a admitir exclusivamente a los que sabian leer i escribir i las cuatro primeras operaciones de la Aritmética con alguna perfeccion, acaso el Liceo habria contando apenas con una veintena de jóvenes.

A fin de que en lo sucesivo los jóvenes que se incorporasen al establecimiento no fueran un obstáculo a su marcha regular, pensé en la creacion de una escuela anexa al Liceo, idea que era de difícil realizacion por la falta del local a propósito. Pero habiendo hecho con la Comunidad Mercedaria un arreglo ventajoso para el Liceo, a fin de adquirir una casa adecuada al objeto, procedí a comunicarlo al Supremo Gobierno, quien tuvo a bien aprobar los arreglos hechos, i decretar, con fecha 21 de enero del presente año, la creacion que solicité de una escuela anexa al establecimiento. Desde el 23 de abril funciona con toda regularidad, contando al presente con 52 alumnos, que es el mayor número que puede contener el local, i habiéndose desechado, por la misma razon, mas de treinta niños que solicitaban ser admitidos. Este resultado prueba que no es inútil la creacion de la escuela.

Para la preparacion del local i adquisicion de útiles, pude disponer de la suma de 820 pesos 50 centavos decretados por el Supremo Gobierno, i con los cuales la he dotado de todo lo necesario. Puesta bajo mi direccion por el decreto que la creó, le he prestado una atencion preferente, procurando que por su régimen i métodos de enseñanza sea un establecimiento modelo. En la enseñanza de la Aritmética i Escritura al dictado, he introducido un sistema que no tengo conocimiento se emplee en nuestras escuelas i que es muy usado en las de Estados- Unidos. A cierta altura he colocado en la pared pizarras de madera que rodean todo el salón divididas en secciones iguales, numeradas, puede cada alumno ejecutar en ellas las operaciones que de antemano le prepara el preceptor, o trabajar todos a la vez el problema que se les dicte. La Escritura al dictado se hace del mismo modo i las correcciones necesarias se ejecutan con facilidad, economizándose tiempo i trabajo por el maestro, quien para ejecutarlas no necesita recorrer uno a uno los asientos de los escolares, sino dar una mi-

rada a todas las pizarras que tiene a la vista. Esta práctica contribuirá, no lo dudo, a introducir una provechosa mejora, porque tiende a desterrar las grandes faltas de ortografía con que escriben, entre nosotros, aun las personas que han recibido una regular instruccion. A mas de estas mejoras, intento introducir el tablero contador en la enseñanza de los primeros rudimentos del cálculo, i algunos otros usos que, aunque de menor importancia, contribuyen mucho al buen réjimen de una escuela primaria.

Pero, este establecimiento no habria llenado debidamente los fines de su institucion, si el Señor Ministro de Instruccion Pública no me hubiera autorizado para poder pasar a él algunos alumnos del Liceo que, por su falta de preparacion, eran un entorpecimiento para la marcha regular de las clases.

Otra innovacion introducida en la escuela, con la aprobacion del mismo señor Ministro, ha sido la de que todos los alumnos abonen mensualmente cincuenta centavos, con el fin de atender a los gastos que demanda la clase de Caligrafía.

EXÁMENES.

En los exámenes públicos que tuvieron lugar al fin del año pasado escolar, se rindieron 338 por los alumnos del Liceo; de este número 58 fueron finales, i 285 parciales. El resultado de estas pruebas dejó satisfechos a los señores a quienes el Consejo de la Universidad comisionó, a solicitud mia, para que los presenciaran e informasen sobre el aprovechamiento de los alumnos. He creido oportuno acompañar a esta Memoria el dictámen de los miembros universitarios (1), con lo cual me considero exonerado de la tarea de emitir mi opinion, la que podria tacharse de parcial. Pero, apoyado en el testimonio de los ilustrados jueces que presidieron los exámenes, no temo cumplir con el deber de dar una pública manifestacion del empeño i constancia, siempre intelijente, con que el profesorado del Liceo se ha contraido al lleno de sus deberes.

Al acto de los exámenes procuré dar toda la importancia, seriedad i estrictez posibles, a fin de que fuese un medio para estimular a los jóvenes al cumplimiento de sus obligaciones i hacer que se despierte en ellos el amor al estudio, amortiguado completamente, sin duda porque la localidad ha carecido de estas pruebas. Como abrigo la conviccion de que cualquiera relajacion introducida en un acto, talvez el mas importante de la vida escolar, puede traer malas consecuencias para la marcha i crédito del establecimiento, siempre propenderé a que el resultado de esas pruebas sea la espresion de la justicia. Para lograrlo he contado i cuento con la rectitud i buen juicio del cuerpo de profesores.

En el año anterior, no solo los alumnos del Liceo pudieron rendir exáme-

(1) Estos informes han sido ya publicados en los *Anales*.

nes válidos para adquirir grados universitarios, pues por decreto supremo de 1.º de octubre del mismo, se hizo estensivo este privilegio a los alumnos de colejos particulares i clases privadas. Aunque oportunamente llamé por medio de un aviso, publicado en los diarios, a los que desearan rendir esas pruebas, el Liceo no recibió ningun exámen de los estudiantes de afuera. Sin embargo, presumo que en el presente año se hará uso de una prerrogativa que ensancha la esfera de accion que hasta el presente habia tenido la enseñanza particular en Valparaiso.

TESTOS DE ENSEÑANZA.

Los textos adoptados para la enseñanza son los mismos que se emplean en el Instituto Nacional, aprobados por la Universidad. Aunque el año anterior se hizo sentir la deficiencia del de Jeografía, en el presente se salvan sus omisiones por medio de la ampliacion i correcciones que le hacen los profesores. Siempre un testo de Jeografía las necesitará en mayor o menor número, a consecuencia de los frecuentes cambios que acontecen en el modo de ser de los pueblos. El profesor de la primera clase de Humanidades haria un verdadero servicio a la enseñanza de este ramo, si diera publicidad al trabajo que ha emprendido a fin de dar a sus discípulos mayores conocimientos que los del testo.

El conocimiento prolijo de la Jeografía i de las relaciones mercantiles, que ligan a los pueblos, puede decirse que es la base de las operaciones de Comercio, que aspiran a salir de la reducida esfera de una localidad. Este aprendizaje es indispensable para los alumnos que siguen la carrera de comercio; pero careciendo de un testo adecuado al objeto, me ocupé de su preparacion durante el tiempo de que mis deberes me permiten disponer.

Como en el tercer año de estudios los alumnos del Curso de Comercio deben conocer la teoría i práctica de las operaciones de bancos, reguros, cambios, i las reglas relativas al arqueo de los buques, me ocupé actualmente de reunir en un solo cuerpo los principios fundamentales sobre aquellas materias. Este trabajo, obra solo de recopilacion, procuraré ponerlo al alcance de las jóvenes intelijencias.

En el estudio del idioma latino se ha introducido desde el año pasado el testo de traduccion que, bajo el título de *Libor-aureolus*, ha compuesto el sábio filólogo Dr. don Juslo Florian Lobeck. Los resultados que produce en la enseñanza pudieron evidenciarse en los exámenes del año de que doi cuenta. Siguiendo el método de esta obrita, el mismo autor ha trabajado la *Progymnasmata Latina*, que, habiendo salido a luz cuando ya los alumnos del Liceo estaban provistos de textos, no ha podido adoptarse desde el presente año.

El profesor de dibujo del establecimiento, entusiasta por los progresos del arte, se ocupa de preparar un curso sencillo i gradual que, sacando

esta clase de la rutina de copiar exclusivamente los modelos que se presentan, la eleve a las altas creaciones i al conocimiento de las reglas de perspectiva i las que deben observarse en el dibujo de la figura humana

Aunque en la enseñanza de la Historia antigua se empleó este año el texto de Boreau, para el estudio de la de Grecia he adoptado la obra de Victor Duruy, recientemente aprobada por la Universidad e introducida en el Instituto Nacional. Esta obrita reúne a la bondad de su método, la claridad en la esposicion de los hechos, que presenta en conjunto, dando vasto campo a que el profesor pueda hacer esplicaciones sobre la filosofía de la historia.

CONSEJO DE PROFESORES.

El Consejo de Profesores se ha reunido periódicamente, conforme a las prescripciones del reglamento, i ha tenido tambien algunas sesiones extraordinarias. Estas reuniones, a la vez que son una ocasion para que los encargados de la enseñanza se comuniquen el resultado de sus estudios i observaciones, contribuyen eficazmente a uniformar los métodos i régimen de las clases.

El Consejo se ha visto en la necesidad de hacer uso de la atribucion que le confiere la parte 5.^a del art. 36 del reglamento, espulsando algunos alumnos incorrejibles que alteraban el orden de las clases e impedian el aprovechamiento de los jóvenes estudiosos. Empleada esta pena con parsimonia, i solo despues de haberse agotado todos los estímulos i castigos con los jóvenes sobre quienes ha recaído, está produciendo mui saludable reforma, aun entre los alumnos mas desaplicados.

RÉJIMEN DE LAS CLASES.

Aunque para el régimen interior de las clases se han dictado varias reglas ora por medio de acuerdos del Consejo de Profesores, ya por las prácticas que desde el principio se han adoptado en el Liceo, no obstante, se echa de ménos algo que le dé uniformidad. No hai nada escrito que organice la norma de conducta a que debe ceñirse el profesor; cada cual, lo mismo que en los demas colejos nacionales, sigue sus propias inspiraciones, exopto en unos cuantos casos, mui raros, en que todos se hallan de acuerdo en la manera de proceder. La necesidad de dictar aquellas reglas, es tanto mas necesaria, cuanto que el reglamento del Liceo no las contiene. Convencido de este vacio, he comisionado a uno de los profesores del establecimiento para que redacte un reglamento de este jénero, el que ya se encuentra mui avanzado. Esta parte del reglamento comprenderá el sistema de anotaciones que debe emplearse para las faltas de conducta, la clasificacion de las lecciones, el aprovechamiento del alumno, i todo lo que tienda a dar una idea clara i cabal de su comportacion en las clases. Sin embargo de que el sis-

tema de anotaciones que actualmente se emplea en el Liceo es bastante completo, no obstante, es susceptible de provechosas modificaciones que la esperiencia ha ido demostrando. Actualmente trabajo en la redaccion del reglamento que debe someterse a la aprobacion del Supremo Gobierno.

ESTÍMULOS.

Sin duda el carácter mercantil de la localidad u otras causas que no me es dado investigar, han sido motivo para que la gran mayoría de la juventud no se sienta impulsada a los estudios sérios. Porque, siendo la carrera del comercio la única que hasta el presente les ha ofrecido alguna expectativa de lucro, no han visto en los estudios una verdadera necesidad sino una obligacion pesada i de poca utilidad práctica. Tales ideas, quizás, han amortiguado en los jóvenes el estímulo i el amor al saber; por eso no ha sido una de las menores tareas que nos ha tocado desempeñar, la de fomentar por cuantos medios estaban a nuestro alcance el conocimiento de que el saber es una fuente inagotable de recursos, ya se le mire bajo el punto de vista simplemente especulativo, o como medio seguro de alcanzar fortuna.

A este fin he procurado emplear todos aquellos medios que, en armonia con el reglamento, son propios para que el niño se penetre de la necesidad del saber. Han tenido este objeto las visitas frecuentes que he hecho a las clases, informándome, no solo de la conducta i aplicacion de cada alumno, sino tambien de los progresos que la clase ha hecho en jeneral. Tienden al mismo fin los partes semanales que me pasan los profesores sobre la conducta, aplicacion, aprovechamiento i faltas de asistencia de cada alumno. En estos partes se anotan así mismo todas las observaciones que el profesor cree oportuno hacer, i como se les archiva, sirven para informar trimestralmente a los padres o apoderados del comportamiento de sus hijos o pupilos.

El establecimiento de lugares de preferencia, que se conquistan en las clases por medio de la buena conducta i aplicacion, alienta mucho a los jóvenes, produciendo entre ellos una ventajosa competencia.

Un estímulo poderoso han sido tambien las distribuciones de premios que, bajo el título de testimonios de distincion, se han hecho semanalmente en presencia de todos los alumnos i profesores reunidos. Saludables resultados ha producido esta práctica, unida a la lectura, hecha en el mismo acto, de las notas de conducta obtenidas por los discípulos. Estas reuniones me han presentado repetidas oportunidades para dirigirles la palabra, tratando de inculcarles sanos principios de Moral i reglas de Urbanidad.

No ha sido menos eficaz para alcanzar los resultados que anhele, la publicacion trimestral en los diarios de los cuatro alumnos que en cada clase

han sobresalido mas por su buena conducta, aplicacion i aprovechamiento. Acompañando a este cuadro un estado de la parte que han aprendido sobre cada ramo, durante aquel tiempo, se dá tambien un testimonio de los trabajos de cada profesor, por la comparacion que puede establecerse entre uno i otro trimestre, aparte de la benéfica influencia que semejante práctica ejerce en los hábitos escolares.

De acuerdo con el Consejo de Profesores, i a fin de obligar al niño a hacer frecuentes repasos de lo que ha estudiado, he establecido certámenes trimestrales, en que se asigna un premio a los jóvenes que sobresalen en cada ramo. Acostumbrando estos actos al alumno a emitir sus ideas en público, le preparan tambien para los exámenes del fin de año. El primer certámen, a que se presentaron 92 estudiantes, tuvo lugar, por via de ensayo, en el mes de junio último. Su resultado nos dejó satisfechos, así como tambien a las personas que se dignaron presenciarlo. Procuraré dar toda importancia i publicidad al que en breve debe abrirse, convencido como estoi de que estos actos han de ejercer una provechosa influencia en los hábitos de la juventud estudiosa.

Si todos los jóvenes cuya instruccion se nos ha confiado obedecieran a los nobles sentimientos que tales prácticas están llamadas a despertar, acaso habria sido innecesario el empleo de las penas que el reglamento designa. Pero hai muchos que necesitan se les compela por medio de la violencia al desempeño de sus tareas. Para éstos establecí el año anterior una sala de penitencia, que funcionaba los días juéves, i a la que se destinaban los jóvenes que durante la semana habian dado malas lecciones u obtenido notas de repensible conducta. En ese lugar eran obligados a estudiar constantemente, durante el tiempo que a cada uno se privaba de la libertad. Pero tal práctica, no obstante los buenos efectos que produjo, ha debido suprimirse en el presente año por la falta de un empleado que la presida. Habiendo aumentado, con el incremento de alumnos, las tareas del Vice-Rector e Inspector de esternos, que el año anterior la vijilaron, no era posible confiárselas en el presente, cuando tampoco es una de las obligaciones que les impone el reglamento de la casa. Por la misma causa, no me era dado atenderla personalmente, no obstante que el año anterior lo hice con gusto. Si a todo esto se agregan los provechosos resultados que la sala de penitencia produjo en la aplicacion i moralidad de los alumnos, será necesario convenir en lo útil que seria el nombramiento de un empleado especial que la presida.

En materia de castigo no reconozco la eficacia de ningun sistema exclusivo; las penas impuestas al niño pandonoso han de ser de distinto carácter de las que se aplican al díscolo i perezoso: los estímulos, que en el primero producen una verdadera rejeneracion, en el segundo provocan hiliandad. Por otra parte, cuando el niño llega a convencerse que el profesor

tiene por sistema ceñirse exclusivamente a cierto jénero de castigos, pronto encuentra cómo eludirlos; i si ellos son de un carácter tal que no impongan al alumno un verdadero sacrificio, sus consecuencias son perniciosas. El sistema penal de un establecimiento debe organizarse de tal manera, que cada falta tenga su correctivo, adecuado al carácter del niño que lo recibe. Bajo estos principios i conformándome a las prescripciones del reglamento que se me ha mandado observar, he establecido el sistema de premios i castigos que se observa en el Liceo.

ALUMNOS ESTERNOS.

Para los alumnos esternos establecí el año pasado salas de estudio, presididas por el inspector respectivo; pero, el incremento de alumnos i de clases, ha hecho imposible realizar esta medida en el presente año, por los inconvenientes que para ello ofrece el local. Reunidos los estudiantes en un salon, a la vez que la vijilancia se hace fácil i puede conservarse mejor el órden, se evita el estudio en los corredores, siempre mas o menos espuesos a los cambios de la temperatura.

Hai un mal grave que se opone al aprovechamiento de gran número de jóvenes que siguen sus estudios en calidad de esternos: es la frecuencia con que faltan al establecimiento. A fin de oponerle un correctivo, dí aviso el año pasado, semanalmente, a los padres, de las faltas de asistencia de sus hijos; pero lo único que logré fué adquirir la conviccion de que, o las faltas se habian cometido con su anuencia i con pretestos frívolos, o que no estaban en su conocimiento. Aunque en el presente se observa el mismo sistema, no puedo menos de reconocer su ineficacia, porque no se le presta una cooperacion celosa i eficaz.

Como el establecimiento no puede ser responsable del no aprovechamiento de los alumnos que faltan frecuentemente con anuencia de sus padres, creo de mi deber llamar la atencion sobre este punto, para manifestar el perjuicio que se hace a los niños concediéndoles asuetos con frecuencia i bajo cualesquier pretesto. Estas licencias, concedidas por los padres i justificadas por ellos, imposibilitan para imponer un castigo al que las comete, i por lo tanto, entorpecen la disciplina del establecimiento, siendo un mal ejemplo para los demas. Esto, aparte del atraso que por cada dia de inasistencia sufre el alumno en sus estudios.

Respecto de los jóvenes que faltan voluntariamente, me veo obligado a prevenirles que en el presente año se pondrá en estricta observancia el artículo del reglamento que autoriza al Rector para postergar los exámenes de los alumnos esternos que hubiesen faltado a su clases tres veces en el discurso de un mes, sin justificar debidamente sus faltas.

Como algunos dejan de rendir sus exámenes por pereza o por lo mucho que han faltado a sus clases, i como en este número se hallan no pocos jó-

venes esternos agraciados, se observará respecto de ellos en el año venidero la prescripcion del reglamento, que dispone: "Que el alumno agraciado que permaneciere mas de dos años en unas mismas clases, o que por dos veces tuviere votos de reprobacion en todos los exámenes del fin del año, perderá el derecho al lugar de gracia de que gozare."

En ninguna parte mas que en Valparaiso necesita la juventud de la constante vijilancia del padre de familia, esa vijilancia de que no se exonera contener a sus hijos en un colejo, puesto que la autoridad del maestro no se estiende mas allá del recinto del establecimiento. La localidad ofrece infinitos atractivos a los jóvenes, atractivos perniciosos, que en una edad prematura pervierten la índole mejor dispuesta. Si nuestro deber no nos constituye en guardianes constantes de nuestros discípulos, el deseo de que el país vea formarse hombres llenos honradez i amor al trabajo, nos impulsa a consignar en este lugar cuan distantes se hallan estos resultados, siempre que a la juventud se conceda una libertad de que abusa.

ALUMNOS MEDIO-PUPILOS

Atendiendo a la grande estension de Valparaiso i a que habria muchos jóvenes a quienes no les seria dado volverse a sus casas a la hora de almuerzo, el decreto de creacion del Liceo estableció los alumnos medio pupilos. Estos jóvenes debian comer en el establecimiento i permanecer en él hasta las siete de la noche. La estencion de la casa, que no permitia darles departamentos independientes del internado, me manifestó pronto la inconveniencia de que esta clase de alumnos continuaran en el mismo orden. Impuesto de lo que ocurría, el Sr. Ministro de Instruccion Pública no trepidó en decretar la modificacion que le propuse, para que los alumnos medio pupilos solo almorzaran en el establecimiento, reduciendo a seis pesos mensuales la pension de diez que ántes abonaban. Los buenos efectos de esta medida no solo se hicieron sentir en el réjimen de la casa, sino por el incremento que produjo en el número de alumnos medio pupilos.

El decreto de 22 de marzo de 1862 anexó el cargo de tesorero al de inspector de medio pupilos. Pero la práctica se ha encargado de comprobar la inconveniencia de esta medida. El tesorero es un funcionario que, encargado tambien de la venta de libros, debe estar en su oficina durante ciertas horas del dia; cada tres meses tiene que dedicar no poco tiempo al arreglo de las cuentas i libros que se remiten a la Contaduria Mayor, mensualmente debe formar las listas de sueldos, i percibir semestralmente las pensiones de los alumnos. Todos estos trabajos le impiden inspeccionar durante todo el dia a los alumnos que se le han encomendado. Como el local es reducido i los medio pupilos ocupan el mismo lugar en la casa que los esternos, el inspector de éstos, sin recibir un aumento de trabajo, podría ser encargado exclusivamente de la inspeccion de todos los alumnos.

Como esta medida no impone gravámen alguno al establecimiento i conviene a su buen réjimen, acabo de someterla a la consideracion del Supremo Gobierno.

INTERNADO.

En el internado he introducido todas las prácticas que la esperiencia ha manifestado ser propias para establecer un buen réjimen i conservar la moralidad de los jóvenes.

El lavatorio i ropero comun han simplificado mucho todos los trabajos. Encomendado el segundo a un empleado especial, el niño no tiene que atender al cuidado de su ropa: viene al Liceo a contraerse exclusivamente a sus estudios.

El sistema de permitir que se traigan a los jóvenes alimentos de su casa o de que ellos los adquieran por compra, produce mui malos resultados: hace necesario aumentar la vijilancia para que los alumnos no entren en relaciones con los empleados del servicio doméstico, contribuye a tener en constante desaseo los patios, i mas que todo, acostumbrando al niño a comer a toda hora, perjudica su salud. Este sistema es, sin duda, el que hace que en las horas ordinarias de la comida el niño no tenga apetito i se fastidie de las viandas del establecimiento, naciendo de aquí quejas, las mas veces infundadas, sobre la calidad de los alimentos que se le dan. Por otra parte, como muchos no pueden proporcionarse por sí mismos aquellas regalías, se establecen diferencias que son nocivas al réjimen de igualdad que debe observarse. Por todas estas consideraciones, impedí absolutamente el año pasado la introduccion de alimentos, i ordené se diera a los internos un ligero alimento, que no impone gravámen sério al Liceo, entre la hora de almuerzo i la de la comida.

A fin de hacer desaparecer toda diferencia, he logrado establecer una completa uniformidad en el vestido i en todos los objetos que sirven al uso de los internos. Por este medio, parece que la policia de la casa fuera mas fácil i el órden mas completo.

A mas de otras prácticas que, aunque de pequeña importancia, ofrecen en su conjunto grandes ventajas para el réjimen interior, he establecido una clase de lectura, que se hace los jueves i domingos a las oraciones. Reunidos todos los internos, uno de ellos lee en alta voz un libro moral e instructivo. Por este medio se ejercitan en la lectura, en que la jeneracion están mui atrasados, i adquieren aficion a un ramo del saber, que es lo llave de todos los conocimientos humanos. Aunque el año pasado solicité la creacion de cuatro becas i dos medias becas de gracia, que nivelasen el Liceo a los demas de la República, el Supremo Gobierno creyó que aún no habia llegado el caso de hacerlo. Pero hoi considero tanto mas necesaria esta medida, desde que hai en el mismo Liceo muchos jóvenes que se han distinguido por su aplicacion, excelente conducta i notable aprovecha-

miento. Si se crearan becas, siquiera para dos de ellos, podrían perfectamente hacer las veces de repetidores, como los hai en el Instituto Nacional. El Liceo i la enseñanza ganarian mucho si estos deseos pudieran ser pronto una realidad.

Carecia el Liceo de un lugar apropiado que sirviese de sala de estudio para los alumnos internos, i durante mucho tiempo se adoptó a este fin el comedor. Pero esto, a mas de impropio, ofrecia algunos entorpecimientos al buen servicio. Con auxilios del Supremo Gobierno i otros recursos de que he podido disponer, he construido una galería de madera que sirve a aquel objeto, i se halla provista de las mesas i cajones para la conservacion de los libros i útiles de estudio de cada niño.

Con el auxilio de 300 pesos concedidos por el Supremo Gobierno, acabo de hacer una modificacion importante en las oficinas interiores de la casa, consultando la facilidad de inspeccion en lugares que son de suyo peligrosos.

A fin de atender al desarrollo de las fuerzas físicas de jóvenes que permanecen detenidos en la casa durante toda la semana, he logrado construir algunos aparatos gimnásticos que llenan perfectamente su objeto. Esto, unido a los paseos frecuentes que han hecho los alumnos en cuerpo, al aseo en que se conservan constantemente todas las oficinas de la casa i otras prescripciones de menor importancia, ha constituido el régimen higiénico del establecimiento.

Para introducir todo este arreglo he podido contar con la buena voluntad del Vice-Rector señor Ahumada Moreno, siempre dispuesto a llenar sus deberes a mi satisfaccion, con inteligencia i empeño.

ENSANCHE DEL LOCAL.

El número de alumnos internos con que el Liceo cuenta en el presente año es doble del que tuvo en el pasado, i por la naturaleza del local no ha sido posible recibir mas, habiéndome visto en la necesidad de desechar cerca de treinta que han solicitado incorporarse. Cincuenta alumnos internos es bien poco número para un establecimiento público de educacion, montado bajo el pié como el Liceo de Valparaiso, con un plan de estudios vasto i comprensivo de varias carreras, i con un número crecido de profesores idóneos i competentemente rentados. Si el deseo de colocar jóvenes en el Liceo incrementa, como no debe dudarse, para el año venidero será necesario que queden sin colocacion no menos de cincuenta alumnos internos. Al fijar este número, no hago sino calcular prudentemente tomando por base el que este año no ha podido admitirse. Estos resultados aconsejan que se piense en dotar al Liceo de una casa adecuada por su estension para satisfacér debidamente las exigencias de la localidad. Desde luego se presentan tres arbitrios: o acudir a los recursos del Estado, o solicitar el ape-

yo de los vecinos de Valparaiso, o tratar, en fin, de ensanchar el local que hoy se posee con los recursos que el establecimiento mismo pueda proporcionar.

El primero de estos medios no puede admitirse; toda esperanza en él debe desaparecer por ahora, en vista de lo espuesto en la última Memoria que el Sr. Ministro de Hacienda ha presentado al Congreso.

El segundo arbitrio consistiria en que los padres de familia se comprometieran a suscribirse con cuotas determinadas, que se destinarian a la compra de un local i construccion de un edificio, con tal de que el Estado se comprometiese a dar gratuitamente la educacion, por cierto número de años, a los hijos de las personas suscriptoras. Pero este pensamiento no salva las necesidades del momento, ni puede contarse como una seguridad, desde que seria necesario tuviese el apoyo i activa cooperacion de personas influyentes. Por otra parte, se impondria al Estado una carga, que precisamente era necesario resolver antes si podria soportarla. Pero cualquiera de los dos temperamentos que se adoptare, la realizacion de la obra contaria con los planes que el arquitecto don Ricardo Brown ha trabajado con bastante acierto e intelijencia.

El tercer recurso que se presenta i que ofrece mas probabilidades de llevarse a cabo, es el ensanche del local en que actualmente funciona el Liceo. Mediante algunas economias que se harán en el presupuesto, me atrevo a esperar que el establecimiento podrá contar con un sobrante de dos mil a dos mil quinientos pesos. Con esta suma podria iniciarse la construccion de salones en altos, i algunas piezas para clases, que serán necesarias para el año venidero. No dudo que la Comunidad Mercedaria se prestará a coadyuvar de alguna manera a esta obra, ya sea disminuyendo el cánon de arriendo del local, o erogando alguna suma proporcional a la que emplee el Liceo. Estos trabajos son tanto mas necesarios, cuanto que es mui conveniente que los dormitorios se hallen en altos i tengan todas las comodidades apetecibles. El laboratorio, que hoy está separado de las salas de dormir, podria colocarse en cuartos contiguos, i prevenirse así causas de indisposiciones para los alumnos. Si en esta obra se halla interesado el porvenir del Liceo, no lo está menos el deseo de los padres de familia, que siempre anhelan, i con razon, toda garantia para la conservacion de la salud de sus hijos. No debemos dudar, entonces, que muchos de ellos se prestarian gustosos a hacer a este respecto algun insignificante sacrificio.

Actualmente me ocupo en formar los presupuestos de la obra; tan luego como se hayan terminado i convenga en algun arreglo equitativo con la Comunidad Mercedaria, procederé a comunicarlo al Supremo Gobierno. Si obtiene su aprobacion, no trepidaria en sacrificar las vacaciones, destinándolas a la direccion de la obra, a fin de que para el año entrante el Liceo tuviera todas las comodidades posibles. Si se realiza la obra tal como la

tengo concebida, el Liceo podrá permanecer en este local, con comodidad, por lo menos unos seis años mas.

Tales son los principales trabajos llevados a cabo durante el año que el Liceo cuenta de existencia; tales las reformas que podrian emprenderse para ensanchar su esfera de accion. Pero, aparte de todo lo que en esta Memoria se deja indicado, hai gran número de pequeños arreglos que tienden al buen réjimen del establecimiento i que seria pesado enumerar en esta ocasion. Para todos los trabajos referidos tengo la satisfaccion de haber contado con el valioso e intelijente apoyo del señor Intendente de la Provincia i del Supremo Gobierno, que ha mirado con especial predileccion un establecimiento cuya creacion le pertenece. Si lo hecho no es todavia mucho, el Liceo se ha encargado de traer un gran bien a la enseñanza, por cuanto desde hoi establece la publicidad i llama a la labor a todo el que se consagra a la ardua tarea del profesorado.—He dicho.

Prórroga a don Manuel Carrasco Albano para incorporarse.

Santiago, setiembre 10 de 1863.—El señor Ministro de Instruccion pública, con fecha 3 del actual, me ha transcrito el siguiente decreto supremo:

“Vista la nota que precede i la solicitud que la acompaña, concédese a don J. Manuel Carrasco Albano, la licencia de tres meses que necesita para incorporarse en la Facultad de Filosofía i Humanidades de la Universidad.

“Anótese i comuníquese.”—Lo transcribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Andrés Bello*.—Al señor Decano de la Facultad de Humanidades.

Dos acuerdos de la Facultad de Humanidades.

Santiago, setiembre 12 de 1863.—Por enfermedad del señor vice-Decano que no pudo concurrir a la sesion tenida por la Facultad de Humanidades el 9 del corriente, i por la urjencia del caso, me veo en la necesidad de comunicar a Ud., para que se sirva trasmitirlos al señor Rector de la Universidad, los dos acuerdos que siguen celebrados en dicha sesion:

1.º En vista del informe que acompaño, establecer por regla jeneral que los nombres indijenas referentes a lugares en que figuren las articulaciones *hua* o *gua*, se pronuncien i por consiguiente se escriban con la letra *g*, i aquellos en que intervienen las sílabas *huz* o *guz* con la letra *h*; sin perjuicio de las alteraciones que haya introducido o que mas adelante introduzca el uso.

2.º En vista del informe que igualmente acompaño, aprobar el opúsculo presentado por don José Bernardo Suarez con el título de *Rasgos biográficos de hombres notables de Chile*, para que forme una segunda parte de

otro opúsculo del mismo Suarez denominado *Rasgos biográficos de niños célebres*, el cual ya ha sido aprobado por la Universidad para texto de lectura i para que haga parte de los destinados a las bibliotecas populares.—Dios guarde a Ud.—*Ramon Briseño*.—Al señor Secretario jeneral de la Universidad.

Santiago, abril 15 de 1863.—El grabador del Plano topográfico de la República, don Narciso Desmadyl, ha solicitado del Consejo universitario que se determine si deben pronunciarse i por consiguiente escribirse con *g* o con *h* ciertos nombres indijenas de lugares cuya pronunciacion i ortografía es dudosa, como los que aparecen de la lista adjunta i otros semejantes.

El Consejo ha acordado pedir informe sobre el particular a la Facultad que Ud. preside.—Dios guarde a Ud.—*Andrés Bello*.—Al señor Decano de la Facultad de Humanidades.

Santiago, agosto 14 de 1863.—Señor Decano:—En consecuencia del decreto que precede tengo el honor de hacer presente a US., que, despues de haber estudiado la cuestion que se ha sometido a mi informe, con los cortos medios que están a mi alcance, me atrevo a sostener como la mas fundada la opinion que vertí en el seno de la Facultad cuando se discutió la consulta del grabador Desmadyl, a saber: que los nombres propios indijenas en que figurasen las articulaciones *hua* o *gua* debian escribirse con la letra *g*, i aquellas en que interviniesen las sílabas *hue* o *gue* con la letra *h*.

Las razones en que apoyo mi opinion son las siguientes:

1.º Que el uso mas jeneral autoriza escribir todas las palabras en que interviene la sílaba *gua* con *g*.—Así se dice *Rancagua*, *Colchagua*, *Aconcagua*, *Patagua*, *Nancagua*, etc. La única exepcion que se ha citado es la de *Talcahuano*, en que figura la *h*; pero en los libros i manuscritos antiguos se escribia *Talcaguano*, i a mas esta palabra araucana se compone de *talca* o *traca*, *trueno*, i *hueno* cielo, *trueno del cielo*, de lo que resulta que la *h* de Tarcahuano viene de la sílaba *hue* i no de *gua*.

2.º Para escribir *güe* en los nombres indijenas habria sido preciso, como se espuso en la Facultad, que en la Gramática indijena se conociese el uso de la diéresis, accidente ortográfico que no tenemos noticia haya existido en ningun idioma bárbaro, por la sencilla razon de que los bárbaros no conocen la ortografía. Parece, pues, que ateniéndonos a la pronunciacion que el uso da a las palabras indijenas, deberia escribirse siempre con *h* la sílaba *hue*.

3.º En el idioma araucano la sílaba o diptongo *hué* es una palabra completa que, o bien es un signo de admiracion, o bien significa *nuevo*. Así los españoles han traducido el antiguo *Chile-hue* (Chiloé) en *Chile-nuevo*, i

lo mismo podría aplicarse a la palabra *Panquehue* o *Panque-lue*, consultada por el señor Desmadryl, pues existiendo en el país muchos lugares que se llaman *Pangue*, por el nombre de una yerba acuática de tintura, parece que *Pangue-hue* quisiese decir *Pangue-nuevo*.

Por todas estas indicaciones que no pueden ser sino hipotéticas, a virtud de mi falta de un conocimiento suficiente de la lengua araucana, i de que la cuestion en si misma no parece tener sino una importancia mui secundaria, me atrevo a insinuar a la Facultad la adopcion de la regla jeneral que he establecido en las palabras chilenas, sin perjuicio de las innovaciones o alteraciones que mas adelante introduzca el uso.—Dios guarde a US.
—*Benjamin Vicuña Mackenna*.—Al señor Decano de la Facultad de Humanidades.

Lista de los nombres de que se ha hecho mérito.

Almahue	o	<i>Almagüe.</i>
Allue	”	<i>Algüe.</i>
Chuhue	”	<i>Chucgüe.</i>
Chihñihue	”	<i>Chihñigüe.</i>
Doñihue	”	<i>Doñigüe.</i>
Epuhuanca	”	<i>Epuguaranca.</i>
Elhuaico	”	<i>Elguaico.</i>
Huacarhue	”	<i>Guacargüe.</i>
Huemul	”	<i>Güemul.</i>
Huatulame	”	<i>Guatulame.</i>
Huana	”	<i>Guana.</i>
Huaranca	”	<i>Guaranca.</i>
Huanehue	”	<i>Guanegüe.</i>
Huaque	”	<i>Guaque.</i>
Idahue	”	<i>Idagüe.</i>
Lahuan	”	<i>Laguan.</i>
Mamahuala	”	<i>Mamagualla.</i>
Nalquihue	o	<i>Nalquigüe.</i>
Nahuelhuapi	”	<i>Nagüelguapi.</i>
Panquehue	”	<i>Panquegüe.</i>
Puanhue	”	<i>Puangüe.</i>
Panhue	”	<i>Pangüe.</i>
Paihuano	”	<i>Paiquano.</i>
Quiahue	”	<i>Quiagüe.</i>
Tapihue	”	<i>Tupigüe.</i>

Santiago, agosto 29 de 1863.—Señor Decano:—He leído el opúsculo presentado a la Universidad por don José Bernardo Suarez, con el título de “*Rasgos biográficos de hombres notables de Chile*” i cuyo exámen me ha sido encargado por Ud. La obrita es un compendio de las biografías publicadas por don Narciso Desmadryl, i ya se comprende que las noticias que suministra acerca de los personajes i los acontecimientos en que éstos han sido actores, no pueden ser sino mui sucintas; cada biografía va seguida de un trozo poético alusivo al personaje. El libro, segun la intencion del autor, debe ser agregad como un suplemento a otra obrita

de él mismo, titulada "Rasgos biográficos de niños célebres" i que ha recibido ya la aprobacion universitaria. Bajo este punto de vista, i teniendo presente que el libro está destinado a ser puesto en manos de niños, considero útil su publicacion, porque irá familiarizando a los alumnos de las escuelas desde su temprana edad con ejemplos que despertarán en ellos el amor de la historia patria i el deseo de estudiarla debidamente, cuando su intelijencia mas desarrollada les permita aumentar sus conocimientos. Así, soi de opinion que se preste a la obra la aprobacion solicitada por el señor Suarez.—Dios guarde a Ud.—*Pío Varas*.—Al señor Decano de la Facultad de Humanidades.

Santiago, setiembre 22 de 1863.—Conforme lo acordado por el Consejo en sesion de 11 del actual, a virtud del informe que precede, se aprueba para que sirva de texto de lectura en las escuelas de la República el opúsculo titulado "Rasgos biográficos de hombres notables de Chile," escrito por don José Bernardo Suarez.—Anótese.—*Bello*.—*Miguel Luis Amunátegui*, Secretario jeneral.

Noticia de la solemnísimá distribucion de premios a los alumnos de las Escuelas municipales de Santiago, verificada el 15 de setiembre de 1863.

Como estaba anunciado en el programa de las fiestas cívicas, tuvo lugar en el Teatro Municipal la mui solemne distribucion de premios a los alumnos de las Escuelas municipales de ámbos sexos de esta capital. El golpe de vista era grandioso, imponente i digno de un gran pueblo. En el proscenio tomaron colocacion S. E. el Presidente de la República, los Ministros de Estado, el Intendente de la provincia, los señores miembros del Cuerpo diplomático, de la Ilustre Municipalidad, del Consejo universitario, el Inspector jeneral de escuelas, i los demas altos funcionarios del órden civil, militar i eclesiástico. En la platea se veían todos los niños i niñas de las escuelas, i los tres órdenes de palcos, galería i corredores adyacentes, estaban ocupados por masas compactas que habian venido a alentar con sus aplausos i su presencia a los hijos del pueblo. La guardia municipal i dos bandas de música militar, situadas en la plazuela del Teatro, hicieron los honores a S. E. el Presidente de la República.

El acto dió principio a la una del dia, con la cancion nacional, tocada a grande orquesta i cantada por las alumnas del Conservatorio de Música, i escuchada de pié por todos los circunstantes. El efecto que produjo es indescriptible. Restablecido el silencio despues de esta manifestacion espontánea del sentimiento patrótico, se dió principio a la distribucion de premios por el órden numérico de cada escuela, principiando por las de mujeres. Los premios de buena conducta i moralidad de las escuelas de niñas consistian en un diploma, una medalla de oro i una corona

de flores artificiales, que colocaban alternativamente sobre la cabeza de las jóvenes premiadas S. E. i los demas miembros de la comitiva que hemos enumerado. El efecto que producía este acto era ciertamente conmovedor i arrancaba de los concurrentes aplausos atronadores i repetidos.

Los premios de las demas clases se distribuian en el mismo órden. La alta significacion moral de un acto, como este, tan tierno como majestuoso, se veia retratada en todos los semblantes. Los hijos de nuestras clases obreras, coronados por mano de los mas altos majistrados i de los miembros del Cuerpo diplomático, que acompañaban con palabras de estímulo i felicitacion la entrega que les hacian de sus medallas i coronas, será, a no dudarlo, un recuerdo indeleble que, aumentando el valor de las distinciones concedidas, servirá en lo futuro de poderoso estímulo para la difusion de las luces en nuestro pueblo. Quisieramos dejar consignados todos estos detalles, todas esas palabras de felicitacion que con su oportunidad daban tanto realce a cada una de las adjudicaciones que se hacian; pero ya que no es posible hacerlo en esta breve reseña, no podemos, sin embargo, dejar de recordar la profunda emocion de que se manifestaba poseido el señor Nelson, Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos de Norte-América, al contemplar los progresos intelectuales de nuestra joven República. Esa espansion franca i delicada de su parte i que se dejaba notar mui especialmente, es un testimonio harto elocuente del aprecio que nos conquistamos en el extranjero, siempre que nos manifestamos infatigables en la carrera del progreso.

La complacencia de S. E. i demas funcionarios, daba rienda suelta a la satisfaccion i alegría jeneral. Cada premio concedido fué para el alumno un verdadero triunfo. Los preceptores e institutrices se retiraban gozosos al contemplar el aprecio que se daba a sus afanes i desvelos. Todos parecian respirar una atmósfera de felicidad, cuya májica influencia se estendia hácia el porvenir. Al ver esa oleada de niños conquistados para la civilizacion, una dulce confianza se arraigaba en los corazones por la suerte próspera de la Patria.

Distribuidos los premios, el institutor don Máximo Uribe pronunció un Discurso mui oportuno que fué escuchado con marcada complacencia; i terminó el acto con el Himno patriótico al ilustre jeneral San-Martín, cantado por las alumnas del Conservatorio, con acompañamiento de orquesta, i que manifestó una vez mas el grado de adelanto que alcanza este bello plantel. Al retirarse S. E. el Presidente, fué saludado con caloroso entusiasmo por los cuatro mil espectadores que ocupaban el Teatro, los cuales acababan de ser testigos del homenaje mas espléndido que puede tributarse a los próceres de la Independencia. ¡Hagamos pues fervientes votos por que la República siga imperturbable su marcha esplendorosa, i porque cada año en los dias de su aniversario conquiste a la democracia nuevas intelijencias para el saber, la industria i el trabajo!

Exámenes que deben comprobar los graduandos en Leyes de Universidades estranjeras reconocidas en la de Chile.

Santiago, setiembre 15 de 1863. —El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

“Con lo espuesto por el Rector de la Universidad en la nota que precede, decreto:

“En lo sucesivo los individuos que hubieren obtenido grados en Universidades estranjeras, reconocidas o que en adelante se reconocieren, deberán Presentar certificados de haber sido aprobados en los exámenes de los Códigos chilenos i de la Práctica forense, para que sean admitidos sus diplomas en la Facultad de Leyes de esta Universidad, conforme a lo dispuesto en el supremo decreto del 18 de enero de 1848.

“Anótese i comuníquese”—Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota núm. 285 de 13 de agosto próximo pasado.—*Miguel M. Güemes.*—Al Rector de la Universidad.

Memoria leida por el Rector del Liceo de San Fernando, don Gabriel Izquierdo, en el acto solemne de la distribucion de premios verificado el 19 de setiembre de 1863.

SEÑOR INTENDENTE:—SEÑORES:—Cumpliendo con lo dispuesto por el reglamento del Liceo, tócame por primera vez dar cuenta de su estado i de su marcha durante el año próximo pasado.

Séame permitido ántes, echar una ojeada sobre el objeto importante que el Liceo debe llenar entre nosotros, i llamar la atencion a la influencia que está destinado a ejercer.

Los que miran al Liceo como un establecimiento destinado a preparar a los jóvenes para las carreras de abogado, médico, ingeniero, etc., no lo consideran bajo su verdadero aspecto: toman una sola de sus funciones por la totalidad de las que ejerce. El Liceo es en efecto un establecimiento que prepara a estas profesiones; pero de esta preparacion no emana su influencia verdaderamente social. Dimana de que es un foco de ideas en donde una multitud de intelijencias vienen a iniciarse en verdades que producen despues un cambio en la ideas jeneralmente recibidas. Las ideas, los principios admitidos, regularizan nuestra conducta, i se hacen sentir a pesar nuestro en todos los actos de la vida. Ellas hacen variar los Estados de una manera insensible, trastornan el orden existente i originan esas revoluciones que cambian el aspecto del mundo. Ellas imprimen a las épocas históricas ese sello, ese carácter especial que presentan. I no podia ser de otro modo. La relijion, el Gobierno, las costumbres, la industria, ¡qué son sino la espresion de las ideas, las convicciones, los principios jeneralmente recibidos en un pueblo! Hai sin duda

en todos estos objetos un cierto número de elementos invariables, resultado de la constitucion íntima de la naturaleza humana, pero la perfectibilidad inherente al hombre permite desarrollar i perfeccionar esos elementos primitivos, i deja a la intelijencia un ancho campo para acelerar la marcha progresiva de las sociedades.

Básteme haber indicado esta influencia de las ideas, que reputo indispensable, para hacer patente la influencia que sobre la suerte de los pueblos tienen esos focos, esos centros de ideas que derraman su luz en todos sentidos. El Liceo es entre nosotros uno de esos focos. Las ideas que en él se difunden, aunque recibidas desde luego por un corto número de individuos, ejercen una influencia verdaderamente social. Esta influencia social no es del momento; exige el trascurso del tiempo. Pocos son aquellos en quienes las ideas producen su efecto inmediatamente; pero las jeneraciones de jóvenes que se suceden de año en año, i las ideas que han bebido en el Liceo, van ganando nuevos adeptos, van generalizándose, hasta que al fin forman parte de las convicciones o creencias populares e influyen en la conducta de la sociedad entera.

Tambien hai entre nosotros conciencia jeneral de una situacion moral que no satisface, hai algo que se desea realizar, i esta nueva disposicion favorece la admision de nuevas ideas. Estas no se recibirán por cierto del lento desarrollo de la intelijencia de las masas; se recibirán de aquellos que han podido dedicar una parte de su vida al cultivo de su espíritu; en suma, de los que se han sucedido i se sucederán de año en año en este establecimiento. He aquí pues la influencia social de que ántes he hablado. I no se crea que la instruccion es el único medio de transmitirla. La vida comun, la manera de dirigir la educacion, la misma conducta del establecimiento son otros tantos vínculos de ideas, otros tantos resortes que concurren a producir el mismo efecto, i quizás con mas fuerza, porque ellos imprimen cierto carácter comun a los que han pasado algunos años bajo el mismo réjimen, sometidos a su accion. La comunidad de carácter i de principios que regularmente se nota en los individuos de una misma familia, puede decirse que no tienen otro orijen, i un establecimiento de educacion se halla en el mismo caso. Los que hemos sido alumnos del Instituto Nacional podemos notar este parentezco de ideas que poseemos todos los que hemos estado sometidos a las mismas influencias.

El Liceo de San Fernando necesita de una proteccion decidida para conseguir su objeto. Mejorar la enseñanza, mejorar su réjimen, es mejorar de un modo indirecto la condicion de la sociedad. Todo lo que tienda pues a fomentar los estudios, a mejorar la enseñanza, i a sostener a los jóvenes alumnos en sus tareas, por pequeño que a primera vista aparezca, debe ser mirado con interés por los que aman el bien del pais, i

será oído del mismo modo por los que ahora ocupan este recinto i vienen a presenciar el acto en que se premia la virtud i la dedicacion de la juventud estudiosa.

Paso ahora a dar cuenta de la marcha del establecimiento. El número de alumnos matriculados en 1862 ascendió a 159, i en 1863 dicho número llega a 317: número por cierto demasiado para que se pueda ejercer sobre ellos la vijilancia debida por el único inspector del establecimiento. En varias ocasiones se ha hecho presente esta necesidad al Supremo Gobierno, solicitando la creacion de otra plaza de inspector. Sensible me ha sido que no se haya proveido todavía a mi solicitud, pues no he podido introducir reformas en el réjimen interior del establecimiento tocante al sistema de penas, a que debe sujetarse la represion de las faltas cometidas por los alumnos.

Han estado en ejercicio en el presente año i en el pasado todas las clases correspondientes a los cinco primeros años del curso de Humanidades i a los del curso de Matemáticas. Los exámenes que se dieron en el año de que doi cuenta se verificaron con una justa severidad. El número de exámenes tomados llegó a 232, distribuidos como sigue:

En ramos del curso de Humanidades	124
En ramos del curso de Matemáticas	108

Habiendo vacado una de las clases de Humanidades, i creyendo que el mejor medio para proveerla era una oposicion, solicité del Consejo de la Universidad que llamase a concurso para la provision de la citada clase. A pesar de su poca dotacion i de las difíciles pruebas a que se someten los candidatos, me es grato anunciar que la oposicion tuvo lugar, i don Rosendo Ugarte es el profesor que actualmente desempeña la clase que supo obtener mediante sus verdaderos méritos. Cabe pues la satisfaccion al Liceo de San Fernando de haber sido el primero que ha hecho revivir una práctica tan útil i que se habia abandonado.

El Consejo de Profesores ha tenido sus sesiones ordinarias todos los meses, discutiéndose en ellas medidas de interes para el Liceo. Fuera de aquellas que se refieren al mecanismo interior del establecimiento, el Consejo ha discutido i aprobado un reglamento para la biblioteca del Liceo, i un reglamento de premios que ha principiado a ser vijente en el presente año, produciendo ya los buenos efectos que de él debian esperarse.

Los textos adoptados para la enseñanza en el Liceo son los que se siguen en el Instituto Nacional segun está decretado por el Supremo Gobierno. Mucho malo hai que notar en estos textos; pero, obligado a seguirlos, no he podido introducir en ello ninguna reforma. Felizmente el actual Rector del Instituto Nacional ha introducido en esta materia mejoras de con-

sideracion, que, por no ser posible adoptarlas en el presente año sin perturbar el órden de los estudios, he tenido que aplazar su planteacion para el entrante.

Mucho he trabajado desde que me he hecho cargo del establecimiento por desterrar de la enseñaanza el método que obligaba principalmente a confiar a la memoria de los niños nociones que se borraban al cabo de pocos meses. El método que me he propuesto ha sido tratar de desarrollar su razon, enseñándoles a pensar i esplicándoles los puntos de union de las diferentes materias que estudian. Me complazco en anunciar que los profesores del Liceo, penetrados de estas verdades, están empeñados en arrancar de raíz los vicios que la antigua rutina habia introducido en la enseñaanza.

Bien marcados son los defectos del actual plan de estudios, base principal del futuro progreso de este establecimiento. Obligado a seguir el que sirve para el Instituto Nacional, he hecho en el presente año las modificaciones decretadas para ese establecimiento en 23 de marzo de 1863. Aunque con esas modificaciones, i con la dotacion de profesores solo quedan en ejercicio las tres primeras clases del curso de Humanidades i las dos primeras del de Matemáticas, me es grato anunciar que los profesores del establecimiento han aumentado gratuitamente sus tareas para poner en ejercicio en este año las cinco primeras clases de Humanidades i las cinco de los primeros años del curso de Matemáticas, manifestando así el gran entusiasmo con que miran todo lo que tien- de al mejoramiento del Liceo.

Segun el plan de estudios vijente, la instruccion que un alumno recibe en el Liceo, solo lo habilita para ir a continuar a Santiago algunas de las profesiones de abogado o de ingeniero. Si el alumno no cuenta con los cursos suficientes para continuar su carrera en la capital, su ventaja a este respete se concretará a los conocimientos adquiridos en su permanencia durante cinco o seis años en el establecimiento. Necesario es, pues, crear en el Liceo algunas otras clases que pueden dar al alumno aquellos conocimientos jenerales de contabilidad que puedan habilitarlo para ganar honrosamente su subsistencia. Penetrando de esta verdad, elevé en junio del presente año por conducto de la Intendencia un proyecto de modificacion del actual plan de estudios. Efectuada esta reforma, el Liceo podrá producir mejores resultados que hasta el presente.

Al hablar de reformas, séame permitido, señores, manifestar cuanto dicen en favor del adelantamiento del país las ideas que en la actualidad se emiten por algunos, relativamente al profesorado. Este sacerdocio sublime, que estaba condenado, hace poco, al mas criminal olvido, comienza ya a adquirir el esplendor que merece. El paternal gobierno inaugurado en 61, la prensa ilustrada como eco de la opinion nacional, to-

dos simultáneamente han alzado su voz para proponer una reforma que era urjentemente demandada. El profesor debe ser el hombre de la contemplación i del estudio: su alma debe ser un santuario: su espíritu debe morar en elevadas rejiones adonde no llegue el bullicio atronador de la sociedad, el aroma engañoso de los deleites mundanos, ni el estampido de las pasiones que fermentan en el corazón. ¡Quién no sospecha toda la austeridad que deben tener sus costumbres, toda la apacible tranquilidad que debe disfrutar su razón, toda la consagración que debe merecerle su elevadísima misión social! Pero ¡quién no sabe tambien que en cambio de ésto, la sociedad debe ofrecer al profesor los medios de asegurar una vida independiente i sosegada, aislándole del mundo!

Es, pues, un contrasentido que la mezquindad de las recompensas acordadas al profesorado reduzca su condicion social a un nivel inferior al de otras carreras, cuando se halla mas elevada que éstas por las funciones que desempeña, por los sacrificios que impone, i por el rol sublime que la civilización le señala en el destino de las naciones.

De desear es, pues, que, en las reformas que se están proyectando para el mejoramiento de la instruccion pública, se atienda como se debe a esta necesidad.—He dicho.

Breve reseña hecha por don José Santos Rojas sobre el estado de las escuelas del departamentode San Fernando, leida el día 19 de setiembre de 1863 en que se hizo la reparticion de premios a los alumnos del Liceo de la provincia.

La marcha continua i ascendente de las escuelas del departamento de San Fernando en el próximo pasado año escolar, se ha verificado bajo el interes i el entusiasmo que inspiran las nuevas adquisiciones en las vías del progreso.

Los resultados obtenidos en los diversos ramos que se cursaron, dieron a la enseñanza un carácter impulsor, activo, al mismo tiempo que consolatorio para los verdaderos amantes de la ilustración de todas las clases de la sociedad.

Los preceptores han rivalizado por satisfacer plenamente las aspiraciones de sus escolares, i han llenado fielmente los compromisos impuestos en la aceptación de sus ministerios. Ellos no han olvidado que, una de las exigencias mas imperiosas de la educación, es formar el corazón del niño, haciéndole dócil i obediente a la razón i a la justicia, i han cimentado tan perfectamente en sus alumnos esos principios de conducta i de honradez, que, entre centenares de estudiantes, solo dos quejas de in-subordinación se han podido anotar en sus registros.

Los educandos han desempeñado sus tareas tan exactamente, que la

primera autoridad, uniendo sus votos a los de los padres de familia, ha dirigido felicitaciones a sus directores, quienes las han recibido como una recompensa tributada a sus conatos i como una distincion honrosa en la estricta profesion que abrazan.

La opinion de los comisionados para los exámenes del año de que doi cuenta, fué favorable al gremio de Institutores, i los informes que se pasaron a la Intendencia con agregados encomiásticos, revelaron la asiduidad con que habian combatido la ignorancia esos cultivadores de la intelijencia infantil. Celosos colaboradores de la instruccion primaria i fervientes motores del pensamiento escolar, han hecho surjir las escuelas de sus domicilios a una reputacion considerable, i así han atraido la doble concurrencia de los que consiguieron ponerse en estado de adquirir mayores nociones en el presente año. Las escuelas que por su mala situacion daban pocos alumnos, fueron trasladadas a otros puntos mas centrales, en donde mantienen actualmente una numerosa asistencia; i a los preceptores negligentes, como una especie de espacion de sus faltas, se les ha cambiado a lugares distantes, en donde por ahora se están portando con honradez en el cumplimiento de sus deberes.

Afortunadamente el buen ejemplo dado por las poblaciones entusiasmadas por la difucion de las luces, ha penetrado en todos los ánimos i tiende a proporcionar dias venturosos a nuestros hijos. En una palabra: esos adelantos en las letras, esos progresos morales, esas adquisiciones placenteras para el presente i porvenir de las familias, han sido los productos de los esfuerzos unidos del Supremo Gobierno, del majistrado de la provincia i de todos los que se han constituido directores de la ilustracion juvenil.

La ilustre Municipalidad, falta de recursos, pero deseosa siempre de remediar las necesidades de sus instituciones públicas, imploró el auxilio superior, i las escuelas fueron favorecidas con seiscientos pesos, de los que correspondieron a las de San Fernando doscientos diez i nueve pesos cuarenta i doscentavos, con cuyo auxilio recibieron mejoras de importancia en sus enseres.

Para sus alumnos pobres se ha distribuido gratuitamente una gran partida de libros de lectura, de gramática, de historia, de aritmética, de jeografía, i de atlas jeográficos con sus claves.

Estos antecedentes no solo manifiestan el mucho camino que tenemos andado, sino tambien la inmensa distancia que aun nos queda que andar para llegar al término de las altas miras que, en esto de instruccion primaria, se propone la nacion, esto es; dar a cada uno de nuestros conciudadanos, rico o pobre, hombre o mujer, la correspondiente educacion para que pertenezca a la parte útil de la sociedad. Atiéndase que el departamento cuentan con mas de 43,211 habitantes, i de esos niños quedan

todavía por año 7,291 sin poseer los conocimientos que necesitan para salvarse de los presipicios a que inevitablemente los arrastra su rusticidad.

Sin embargo, las conquistas hasta aquí hechas en las escuelas son de grandes esperanzas i aumentan nuestra fé para conseguir las mayores; pues que en el año 57 se educaban en toda la provincia 1,135 alumnos, que divididos en los tres departamentos, correspondian a San Fernando 379.

El año 58 recibieron educacion en este mismo departamento, 570.

El año 60, 663.

El año 61, 1.086.

El año 62 de que doi cuenta, 1,203, i por consiguiente mayor número que el que se educaba en la provincia nueve años atrás, ganando, en término medio, una ascendencia de mas de cuarenta alumnos por ciento en cada año.

Los ramos que mas jeneralmente se propagan en las veinte escuelas son: lectura, caligrafía, aritmética, relijion, gramática i jeografía; i en algunas se agrega el dibujo lineal, i la historia i labores de aguja en las de mujeres.

El fisco gasta en preceptores, ayudantes i arriendos de casas, 8,156 pesos.

La Municipalidad gasta en arriendos de casas, 24 pesos.

Los particulares en arriendo de casas 312 pesos, que dan un total de 8,492 pesos.

Estos gastos son una nueva prueba del vínculo de union que existe entre el Gobierno, la Municipalidad i los particulares para fomentar i dar cima a la grande obra que por su naturaleza misma está llamada a producir la salud temporal i eterna de las jeneraciones que se levantan.

Por último, la autoridad provincial, en este dia, pone de relieve el sumo celo que entraña por el exito feliz i fecundo de sus escuelas, reuniendose a los educandos para premiar sus fatigas i estimularlos a proseguir por la gloriosa senda del aprendizaje.—He dicho.

Mensaje del Ejecutivo al Congreso, devolviéndole con observaciones el proyecto de lei sobre instruccion secundaria, i científica o profesional.

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados.—El Gobierno, despues de haber examinado detenidamente el proyecto de lei sobre instruccion secundaria, i científica o profesional que habeis aprobado, ha creido conveniente hacer en él las siguientes modificaciones que somete a vuestra consideracion.

El inciso 2.º del art. 3.º deberá empezar del modo siguiente:

“Este Curso durará seis años.”

El Gobierno ha creído que los multiplicados e importantes ramos de que se compone el Curso de leyes no podrán estudiarse con mediano provecho en ménos tiempo que el de seis años, que es el mismo que se emplea ahora; i con tanta mas razon, cuanto que dentro de poco tiempo el estudio del Derecho penal se recargará de un modo mui considerable. En el dia, el primer ramo se reduce a un extracto de la parte vijente de las Ordenanzas de Bilbao, que cómodamente puede estudiarse en tres o cuatro meses; i el segundo se estudia por un testo tan diminuto, que puede aprenderse en un mes o poco mas. Miétras tanto, nuestros Códigos comercial i penal están para concluirse, i ya sea que se estudie por ellos mismos, o por Institutas, es seguro que ni el Derecho comercial se ha de poder estudiar en cuatro meses, ni el penal en dos.

Ademas, se ha fortificado el Gobierno en la idea de que el Curso de leyes debe durar seis años, por haberse dicho en la discusion de la lei que el Derecho público, el administrativo, el comercial i el penal, debían enseñarse, no solo en su parte positiva, sino tambien en su parte teórica. Siendo así, es evidente que se necesita para el estudio de esos ramos mucho mas tiempo que en el dia.

Cree el Gobierno que el art. 6.º del proyecto debe ser reemplazado por este otro:

“El Curso de estudios para los que aspiren al título de Agrimensor, comprenderá los siguientes ramos:

Aritmética.

Algebra.

Jeometria.

Trigonometría rectilínea.

Jeometría analítica de tres dimensiones.

Trigonometría esférica.

Jeometría descriptiva.

Cálculo diferencial e integral.

Topografía.

Jeodesía.

Mecánica.

Astronomía.

Física i Química.

Este Curso durará cinco años.”

Estrictamente hablando, los ramos enumerados en el art. 4.º del proyecto son bastantes para medir un campo i levantar el plano de él; pero se ha de tener presente, que no solo debe tratarse en la lei que se discute, de formar personas competentes para el ejercicio de las diversas profesiones, sino tambien de fomentar las ciencias en Chile. Mirada la cues-

tion bajo este segundo aspecto, el art. 4.º da un golpe de muerte al estudio de las Matemáticas entre nosotros. Como puede aseverarse que en Chile todos los que estudian lo hacen con el fin de adquirir alguna profesion que les produzca medios de subsistencia, todos los estudiantes de Matemáticas se dedicarían a Agrimensores, i nadie, o casi nadie, querría ser Injenero civil ni de minas; puesto que el primer título bastaría para hacer mensuras, practicar tasaciones, etc. Es seguro, pues, que los ramos enumerados en los artículos 5.º i 6.º casi no tendrían alumnos que los cursaran, i las clases en que ahora se enseñan dichos ramos quedarían desiertas. ¿Es esto conveniente al cultivo de las Matemáticas en Chile? Claro está que nó. Ni sería el artículo propuesto el único en que, puramente con el objeto de promover el fomento de la ciencia, se hacia obligatorio el estudio de ramos no estrictamente necesarios para el acertado desempeño de la profesion a que el alumno se dedica. En el art. 3.º se ha seguido la misma regla: en él se exige el estudio de la Economía política a los que se destinan a la carrera del foro; siendo así que esta ciencia nada tiene que ver con el buen desempeño de esa carrera, pues no sirve para defender bien un pleito, ni para dar una buena sentencia. I si a pesar de que la Economía política no aprovecha para desempeñar bien ning una de esas dos funciones, que son las que ejercen los que se dedican al foro, si se ha hecho obligatorio para éstos su estudio, ha sido por la poderosa razon de que se ha creído indispensable fomentar el cultivo de esa ciencia, i se ha tenido por seguro que nadie la estudiaria si su estudio no se establecia como necesario.

Admitida la modificacion propuesta para el art. 4.º, el 5.º quedaria en esta forma:

“Art. 5.º El Curso de estudios para los que aspiren al título de Injenero civil, comprenderá los ramos siguientes:

Los espresados en el artículo anterior.

Arquitectura.

Construccion de puentes i caminos.

Mineralojía i Jeolojía.

Este Curso durará seis años.”

Admitida la misma modificacion, el artículo 6.º quedará en esta forma:

“Art. 6.º El Curso de estudios para los que aspiren al título de Injenero de minas, comprenderá los ramos siguientes:

Los espresados en el artículo 4.º

Mineralojía i Jeolojía.

Docimacia.

Metalurjia.

Mensura i explotacion de minas.

Este Curso durará seis años.”

El inciso 5.º del art. 14 debe modificarse en esta forma:

“Los profesores de establecimientos de instruccion secundaria serán nombrados directamente por el Presidente de la República.”

El método propuesto en el inciso 5.º no tiene razon alguna que lo justifique. En efecto, no hai motivo para creer que el Rector de un establecimiento de instruccion secundaria tenga mas interés que el Presidente de la República por el fomento de la instruccion, ni lo hai tampoco para presumir que se encuentre en mejor disposicion de conocer las personas mas aptas para desempeñar el cargo; sobre todo, si se trata de un Rector de Liceo de provincia.

Por consiguiente, el art. 15 debe redactarse en esta forma:

“Art. 15. La remocion de los Rectores i Jefes de establecimientos de instruccion secundaria o científica i profesional, se sujetará a las formalidades prescritas en la parte 10.ª del art. 82 de la Constitucion para los empleados superiores o empleados jefes; i las de los vice-Rectores, Profesores i empleados del servicio interno, a las formalidades que dicho artículo prescribe respecto de los emplados subalternos.”

Segun el inciso 10 del art. 82 de la Constitucion, no se requiere para la destitucion de los empleados sino el acuerdo del Senado o el de la Comision Conservadora, si se trata de jefes de oficinas o empleados superiores; o el informe del respectivo jefe, si se trata de empleados subalternos. Como los Profesores de un establecimiento de instruccion secundaria o científica son evidentemente empleados subalternos de ese establecimiento, claro es que, segun nuestra Carta fundamental, no se necesita para su destitucion mas requisito que el informe del jefe respectivo. Contra esta sencilla aplicacion del artículo constitucional citado, peca el inciso 2.º del art. 15 del proyecto de lei observado, puesto que exige el acuerdo del Consejo de la Universidad para la remocion de los Profesores de instruccion científica, a pesar de que dichos Profesores no son empleados subalternos del espresado Consejo, a quien por consiguiente no puede mirarse como su jefe respectivo. El mismo inciso impugnado corrobora lo espuesto, porque para la remocion requiere, ademas del acuerdo del Consejo, el informe del jefe del establecimiento, i por lo tanto, tampoco lo es de los empleados de ese establecimiento. Lo mismo puede decirse, poco mas o ménos, de los requisitos que pide ese inciso para la remocion de los emplados de instruccion secundaria. Exige el informe del Rector del establecimiento i el informe del Rector de la Universidad, siendo así que este funcionario no es evidentemente el respectivo jefe de los empleados de un Liceo. Pero aun suponiendo que lo fuera, siempre quedaria mal la parte impugnada. porque en tal caso no debia exigirse mas requisito que el informe del Rector de la Universidad; la Constitucion no pide informe de dos jefes, sino de un.

En apoyo de ese inciso se ha dicho que conviene hacer dificil la re-

moción de los Profesores, principalmente de los de instrucción científica; pero por **mi** cierta que sea esta máxima, ella no nos autoriza para pasar más allá de lo que a este respecto prescribe la Constitución. Se ha dicho también que los empleados de instrucción científica son hasta cierto punto empleados superiores. Sin entrar a discutir sobre si puede realmente darse esta denominación a empleados de un establecimiento que tiene un jefe, al cual **están** subordinados, se vé que tal observación no salva la dificultad; puesto que si realmente son empleados superiores, debe exigirse para la remoción de ellos el acuerdo del Senado o el de la Comisión Conservadora, i no el del Consejo de la Universidad. Bajo cualquier aspecto, pues, que se mire la materia, se vé que la parte observada es contraria a la Constitución.

En el inciso 1.º del art. 23 se designan los ramos de instrucción secundaria que **deben** poseer los que aspiren a las carreras profesionales de que hablan los artículos 3.º, 4.º, 5.º i 8.º I los que aspiren al título de Ensayador jeneral de que habla el art. 7.º, i al de Farmacéutico de que habla el art. 9.º, ¿no necesitarán haber estudiado algunos de los ramos de la instrucción secundaria? Es indudable que sí, i sin embargo el proyecto nada les **exige** a este respecto; i no exigiéndoselos la lei, nadie estaria autorizado para pedirselos. En consecuencia de lo espuesto, deben agregarse al artículo 23 los dos incisos siguientes:

“Los que aspiren a la carrera de Ensayador jeneral deberán haber estudiado los siguientes ramos de instrucción secundaria: Gramática castellana, Jeografía i Filosofía elemental.

“Los que aspiren a la carrera de Farmacéutico deberán haber estudiado los siguientes ramos de la instrucción secundaria: Gramática castellana, Latin, Jeografía, Aritmética i Filosofía elemental.”

Nadie **negará** cuan indispensable es que los que aspiren a las dos carreras citadas posean por lo ménos los enunciados ramos de la instrucción secundaria. Téngase presente también que el objeto evidente del inciso 1.º del artículo 23 es que los que aspiren a las carreras profesionales de que en él se **hace** mención, no solo posean los conocimientos propios de esa profesion, **sino** también los que constituyen lo que se llama un hombre instruido. ¿I por qué separarse completamente de esta regla cuando se trata de Ensayadores i Farmacéuticos? Acaso estas personas no necesitan poseer ciertos conocimientos propios de todo hombre instruido? Que no se les exija tanto como a los que aspiren a la carrera de Abogado, de Ingeniero, de Médico, etc., puede admitirse, supuesto que esas dos profesiones no parecen ser de tanta importancia como ésta; pero que absolutamente no se les **exija** nada, no puede ménos de mirarse como una grave omisión en el proyecto.

Al establecer el art. 24 que, para seguir como alumno cualquiera clase

perteneciente a la instruccion científica, no obsta el haber cursado los ramos anteriores, ni tampoco el no haber hecho el curso de instruccion secundaria, se han tenido presente casos que rara vez ocurren, i no los que casi siempre suceden. Sin embargo, parece que al establecerse una regla jeneral se debe proceder de un modo inverso. Se ha dicho que puede suceder que haya algun jóven que solo quiera estudiar Economía política, Derecho internacional, Derecho administrativo, etc., i que no es justo que para ese jóven estén cerradas las puertas de esas clases. La observacion es mui fundada. Las clases del Instituto deben estar abiertas para todo el que quiera aprender cualquiera de los ramos que en él se enseñan. Pero es posible acceder a las justas exigencias de estos jóvenes, sin introducir por eso, en el modo de seguir los Cursos, la completa perturbacion que ocasiona el artículo observado. Porque debe tenerse presente que, aunque la razon del artículo sea la que se ha manifestado, su disposicion es jeneral i absoluta, i no distingue entre los jóvenes que estudian con el solo fin de instruirse en tal o cual ramo del saber humano, i los que estudian con el propósito de abrazar cierta carrera. Si se cree, como no puede ménos de creerse, que bajo ciertos aspectos es evidente designar el órden en que deben estudiarse los ramos, tanto de la instruccion secundaria como de la científica i profesional, no debe abrirse la puerta para que se contravenga a ese órden. En conformidad con estas observaciones, debería redactarse el artículo en la forma siguiente:

“Art. 24. Los ramos de que se compone el Curso de instruccion secundaria, i los de que constan los diversos cursos de instruccion científica i profesional, deberán estudiarse precisamente en el órden establecido en los respectivos reglamentos.

“No estarán sujetos a la regla anterior los que no estudiasen con el propósito de abrazar alguna carrera.”

Si se preguntase ahora ¿en qué se distinguirá el jóven que pretende incorporarse a una clase con el fin de seguir carrera, del que pretende incorporarse por el solo deseo de instruirse?, la respuesta es clara. El que pretendiese incorporarse en una clase sin haber hecho todos o alguno de los estudios que préviamente deben hacerse, manifiesta por este solo hecho que no quiere estudiar con el fin de seguir carrera.

Los incisos 3.º i 4.º del art. 25 deben refundirse en el siguiente:

“Serán igualmente válidos para los mismos fines los exámenes de Ciencias Sagradas que se diesen en los Seminarios donde se enseña el ramo de que se da exámen; i los de instruccion secundaria que se dieran en los mismos por los alumnos de ellos, siempre que los ramos se hayan estudiado conforme a un plan de estudios aprobado por el Presidente de la República i a programas i textos aprobados por la Universidad: bien entendido que en ningun caso será obligatorio un testo condenado por la Iglesia.”

Tratándose de efectos puramente civiles, es indudable que está en las atribuciones del legislador decidir cuáles exámenes son válidos o nó; pero no por esto debe creerse que el legislador no está obligado a hacer un uso discreto i prudente de este derecho. Atribucion del legislador es tambien determinar los requisitos con que debe hacerse la enajenacion de bienes inmuebles, por ejemplo; i a pesar de esto, si la lei determinara que la enajenacion de bienes inmuebles se hiciera por simples contratos verbales, nadie diria que el legislador habia hecho un uso acertado de su derecho. La lei que tal cosa dispusiera seria indudablemente lei; pero mala lei. Si la lei tiene por válidos los exámenes que se dan en los establecimientos de instruccion costeados por el Estado, no es esta una disposicion caprichosa, ni que tenga por objeto entregar al Estado el monopolio de la enseñanza. Esta disposicion se funda únicamente en que hai motivos poderosos para creer que en esos establecimientos se enseña bien i se examina con severidad; i por consiguiente, el que presenta un certificado de exámen dado en uno de esos establecimientos, justifica de un modo fehaciente que posee como corresponde la materia de que se trata.

Si estos son los antecedentes, i no pueden ser otros, por los cuales valen los certificados de exámenes dados en los establecimientos del Estado, donde quiera que se encuentren esos antecedentes, deben producir la misma consecuencia. Ahora seria el caso de preguntar: ¿en los Seminarios se enseña bien i se examina con severidad? No puede ménos de darse a esta pregunta una respuesta afirmativa (principalmente por lo que toca al Seminario de Santiago), si se atiende al crédito de que gozan estos establecimientos, i a los informes que pasan anualmente al Consejo de la Universidad los miembros nombrados por las mismas Facultades para presenciar los exámenes que se rinden en el de Santiago.

Debe tenerse tambien presente, que la regla propuesta en el inciso pide algo mas que la que rije en el dia; i los resultados de ésta han sido buenos. Si cuenta, pues, con la sancion de la esperiencia ¿qué razon hai entonces para separarse de ella? Absolutamente ninguna.

Obsérvese, finalmente, que en el inciso propuesto no se concede a los Seminarios nada que no les estuviera concedido ya por el art. 15 de la lei orgánica de la Universidad. Dicho artículo dispone que los exámenes anuales de los alumnos de todos los establecimientos de educacion de la capital, tanto nacionales como particulares, que quieran acreditar de un modo auténtico la instruccion necesaria para el ejercicio de las funciones literarias i científicas, serán presenciados por una comision de la Facultad respectiva, elejida por ella. Segun este artículo, los Seminarios, aun considerados como establecimientos particulares, no están sujetos a inspeccion en lo que toca a planes de estudios, programas, testos, etc., sino que toda la garantía que exige la lei es que los exámenes sean presenciados por una

comision de la Facultad respectiva. Con este requisito se cumple en el dia, puesto que el Rector del Seminario de Santiago comunica anualmente al Consejo de la Universidad los exámenes que deben darse en el establecimiento que dirige, i los dias i horas en que deben tener lugar, a fin de que se nombren las comisiones de que habla la lei orgánica. Las comisiones se nombran, en efecto, presencian los exámenes, i pasan informes satisfactorios segun ántes se ha espuesto. Puede, pues, asegurarse que el inciso ahora propuesto no introduce ninguna novedad en favor de los Seminarios, sino que casi se limita a repetir la misma disposicion del citado artículo de la lei orgánica.

Fundado en estos antecedentes, de acuerdo con el Consejo de Estado i en uso del derecho que me conceden los arts. 44 i 46 de la Constitucion, os devuelvo el proyecto de lei, para que lo reconsideréis e introduzcáis en él, si lo teneis a bien, las modificaciones de que os hablo en este Mensaje.—Santiago, setiembre 24 de 1863.—JOSÉ JOAQUIN PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*